



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

11 de septiembre de 2019

Núm. 48

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Interior

- 161/000064** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a paliar los daños causados por las tormentas de lluvia y granizo acontecidas entre los días 24 y 27 de agosto de 2019 5
- 161/000065** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a paliar los daños producidos por el incendio forestal producido en agosto de 2019 en Gran Canaria 6
- 161/000066** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a paliar los daños producidos por las inundaciones y otros siniestros 8

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

- 161/000050** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a paliar los efectos del incendio forestal de Gavilanes-Pedro Bernardo en el verano del año 2019 10
- 161/000055** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a paliar los daños de los incendios forestales sucedidos en la zona montañosa de Gran Canaria durante el mes de agosto de 2019 11

Comisión de Transición Ecológica

- 161/000048** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a paliar los daños de los incendios forestales que han afectado al Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama durante el mes de agosto de 2019 13
- 161/000052** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la representatividad y composición de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura 14
- 161/000063** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la Sentencia del Tribunal Supremo sobre la anulación de la autorización administrativa previa y el proyecto de ejecución de la planta de Reganosa 15

Comisión de Cultura y Deporte

- 161/000053** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a la inclusión del yacimiento arqueológico prehistórico de Los Millares en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO 17

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 2

Comisión de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- 161/000071** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la sustitución de las líneas telefónicas 901 y 902 por líneas gratuitas en el suministro de información sobre servicios públicos 17

Dirigidas, en caso de aprobación, al Gobierno que se constituya

Comisión de Justicia

- 161/000035** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, contra la corrupción y las puertas giratorias 20
- 161/000041** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a impulsar la colaboración entre el Gobierno y las Comunidades Autónomas, en orden a facilitar el cumplimiento de las medidas judiciales impuestas a menores 22
- 161/000042** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre el establecimiento de criterios mínimos en la ejecución de medidas judiciales de personas menores 23
- 161/000044** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la realización de la evaluación de la aplicación del Reglamento de desarrollo de la Ley reguladora de la responsabilidad penal del menor 24

Comisión de Defensa

- 161/000034** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la actuación del Batallón San Quintín del Regimiento de Infantería Príncipe número 3 para evitar un atentado Yihadista en la Base de Entrenamiento de la Unión Europea en Mali (EUTM-Mali), sita en Koulicoro 24
- 161/000039** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a dar los pasos necesarios para la instalación en la provincia de Guadalajara de un Batallón de la Unidad Militar de Emergencias .. 25
- 161/000047** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a que el Ministerio de Defensa incremente, de manera urgente, la plantilla del Observatorio de la vida militar 26

Comisión de Interior

- 161/000040** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a dar los pasos necesarios para el incremento de efectivos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara, así como para la adecuación y reparación de las casas cuartel 27
- 161/000057** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre turismo seguro 28
- 161/000059** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la situación de inseguridad que se está produciendo en la ciudad de Barcelona .. 29

Comisión de Fomento

- 161/000036** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la situación del puerto de Fonsalía en Tenerife 31

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 3

161/000080	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la mejora de la Alta Velocidad ferroviaria en la línea Salamanca-Madrid a través de Medina del Campo	32
Comisión de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social		
161/000054	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas pertinentes para que los autónomos que tengan deudas con la Seguridad Social puedan cobrar el 50 % de la pensión y el restante 50 % se derive a amortizar la deuda	33
161/000070	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a reformar la Ley de Segunda Oportunidad a fin de adecuarla a lo establecido en la Sentencia 2253/2019 del Tribunal Supremo ...	34
Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación		
161/000037	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a preservar y recuperar el litoral de Balerna y Guardias Viejas en la costa del poniente almeriense y resarcir los daños locales	36
161/000049	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la búsqueda de soluciones al conflicto del transporte entre Mauritania y Marruecos que afecta a la flota que faena al amparo del acuerdo pesquero con Mauritania	37
161/000061	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la protección y fomento de la trashumancia del ganado	38
Comisión de Política Territorial y Función Pública		
161/000043	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a declarar profesión de riesgo a los policías locales y su inclusión en el Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social	40
161/000045	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la declaración de profesión de riesgo de los policías locales para su inclusión en el Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social	42
Comisión de Transición Ecológica		
161/000051	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a garantizar el abastecimiento de Ávila desde el embalse de las Cogotas	43
161/000060	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la protección y fomento de la trashumancia del ganado	44
Comisión de Cultura y Deporte		
161/000081	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la presencia permanente del fútbol femenino en «La Quiniela»	47

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 4

Comisión de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

161/000038	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la mejora de la atención y promoción de la salud y bienestar emocional de los jóvenes	48
161/000067	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la gestión y la planificación de profesionales sanitarios en el ámbito rural	49
161/000068	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la ordenación, la gestión y la planificación de las plantillas de médicos en el Sistema Nacional de Salud	51
161/000069	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la mejora y a la armonización de las retribuciones de los profesionales en el Sistema Nacional de Salud	52
161/000073	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la elaboración de una estrategia nacional en humanización del Sistema Nacional de Salud	54
161/000074	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la mejora de la financiación del Sistema Nacional de Salud	55
161/000075	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa al convenio marco con las organizaciones de pacientes	57
161/000076	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa al nuevo reglamento del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud	58
161/000077	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la elaboración de un baremo indemnizatorio de los daños y perjuicios sobrevenidos con ocasión de la actividad sanitaria	59
161/000078	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la contratación centralizada de servicios en el Sistema Nacional de Salud	60
161/000079	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la elaboración de un plan con el que renovar el equipamiento tecnológico en el Sistema Nacional de Salud	62

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Fomento

181/000001	Pregunta formulada por el Diputado don Celso Luis Delgado Arce (GP), sobre cumplimiento del compromiso acerca de si las obras del tramo Pedralba de la Pradería a Ourense de la LAV a Galicia, concluirán antes del 31 de diciembre de 2019	63
181/000002	Pregunta formulada por el Diputado don Celso Luis Delgado Arce (GP), sobre cumplimiento de los compromisos contraídos en relación con los proyectos de la Red de Carreteras del Estado en la provincia de Ourense, especialmente los referidos a las autovías A-56 y A-76	63

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/001391	Autor: Iñarritu García, Jon Existencia de algún informe complementario al estudio de «Alternativas para la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra»	64
-------------------	---	----

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2019.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Interior

161/000064

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para paliar los daños causados por las tormentas de lluvia y granizo acontecidas entre los días 24 y 27 de agosto de 2019, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) puso en aviso a prácticamente todas las regiones por un fenómeno meteorológico comúnmente conocido como «gota fría» que podía afectar, desde el domingo 24 hasta el miércoles 28 de agosto, desde el noroeste hasta al sureste peninsular.

Técnicamente conocida como Depresión Aislada en Niveles Altos, con el acrónimo de DANA, se trata de una depresión de aire frío procedente del norte que favorece la convección del aire cálido desde la superficie formando potentes nubes cargadas de humedad que descargan con fuerza.

Las fuertes tormentas de lluvia y granizo asociadas a DANA descargaron con virulencia en la tarde-noche del 26 de agosto en el centro peninsular. Las regiones más afectadas fueron la Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha y Castilla y León, donde las precipitaciones originaron riadas, inundaciones y diversas incidencias como desprendimiento de árboles o el corte en vías de transporte y daños en las producciones agrícolas.

En la Comunidad de Madrid, los municipios más afectados fueron Arganda del Rey, Valdemoro, Pinto, Rivas, Getafe, Fuenlabrada, Alcalá de Henares, así como Madrid capital. Según la AEMET, se acumularon 65,4 litros por metro cuadrado en Tiernes, 57 litros en Arganda del Rey o 36,3 litros en la estación de Ciudad Universitaria de Madrid. Como consecuencia, se interrumpió el servicio de transporte en varias líneas de Metro, se cortaron tramos de la M-30, M-40, la M-506 o la M-220, se originaron retrasos en varios vuelos en el aeropuerto de Adolfo Suárez-Barajas, así como inundaciones en garajes y sótanos. Además, ocasionó cuantioso daños en los viñedos y olivar de la zona de Arganda.

En Castilla-La Mancha, las fuertes lluvias originaron el desbordamiento del arroyo en Borox (Toledo), ocasionando inundaciones en viviendas. También localidades como Seseña y La Sagra toledana tuvieron diversas incidencias. En Villanueva de los Infantes (Ciudad Real) la tormenta ocasionó importantes destrozos en cosechas y en infraestructuras públicas, como el centro de salud. También la comarca del Campo de Montiel sufrió el impacto sobre la producción agrícola.

Mientras, en Castilla y León, en Las Navas del Marqués (Ávila), se desbordaron arroyos dejando cuantiosos daños materiales en viviendas, comercios y vehículos, obligando a desalojar a una veintena de personas. Las lluvias afectaron a Segovia capital, se suspendieron los festejos de Cuéllar y La Granja de San Ildefonso y varias localidades de la provincia de Valladolid se vieron afectadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 6

Aragón y Andalucía tampoco se libraron de los efectos del de las tormentas. El pedrisco arrasó campos en la comarca de Calatayud (Zaragoza). En la Campiña cordobesa, las fuertes lluvias de la tarde provocaban inundaciones en la localidad de La Carlota.

El día 27 la DANA dejó lluvias torrenciales y fuertes vientos en todo el Levante y Baleares. En el municipio mallorquín de Santanyí descargó 99 litros por metro cuadrado en apenas una hora. Nuevamente se sucedieron las inundaciones, el corte de carreteras y de líneas telefónicas.

Las precipitaciones también fueron importantes en Cataluña, la Comunidad Valenciana y Murcia. El granizo en Orihuela (Alicante) causó daños en los cultivos. En la zona de la Calderona (Castellón), entre Segorbe y Gátova, llovió intensamente. Las precipitaciones en Cataluña se concentraron sobre todo en las comarcas de las Terres de l'Ebre (Tarragona). En la Región de Murcia la capital y sus pedanías fueron las zonas más afectadas, con el desbordamiento de varias ramblas y el corte de numerosas carreteras. También se causaron inundaciones en el Campo de Cartagena y el Valle del Guadalentín.

Estos son solo algunos ejemplos del impacto de las tormentas que durante estas jornadas han asolado muchas de las regiones de nuestra geografía, pero queda por analizar el alcance total de los daños en todas las áreas afectadas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Evaluar, en colaboración con las administraciones locales y autonómicas, los daños causados por las tormentas que han asolado diferentes regiones del territorio nacional entre los días 24 y 28 de agosto de 2019.

2. Analizar la posibilidad de declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, de los municipios y comarcas afectados y adoptar las medidas urgentes para paliar los daños causados.

3. Activar, en cualquier caso, aquellas ayudas o inversiones acorde con las características y necesidades del acontecimiento, que sirvan para recuperar la normalidad en las zonas afectadas.

4. Comunicar a los ayuntamientos afectados su decisión sobre la aprobación de las medidas de ayudas aplicadas, de cara a las previsiones presupuestarias municipales para el próximo ejercicio.

5. Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de agosto de 2019.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000065

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para paliar los daños producidos por el incendio forestal producidos en agosto de 2019 en Gran Canaria, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Durante el mes de agosto de 2019 han acaecido tres incendios en la isla de Gran Canaria. El último de ellos, declarado el sábado 18 de agosto constituye ya el mayor siniestro forestal sufrido por nuestro país en los últimos seis años.

En apenas cuatro días el fuego ha arrasado 9.225 hectáreas. Dato especialmente grave si se tiene en cuenta que la superficie protegida de la isla llega hasta el 43 %.

El fuego se ha extendido sobre un perímetro de más de 100 kilómetros y ha obligado a evacuar a cerca de 10.000 personas de 48 localidades de diez municipios de la isla, casi la mitad de los 21 que tiene: Valleseco, donde comenzó el incendio, Artenara, Tejeda, San Mateo, Guía, Gáldar, Agaete, Moya, Mogán y San Bartolomé de Tirajana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 7

De los municipios afectados por el fuego, el más castigado ha sido Artenara, con el 60 % de su superficie quemada, seguido de Valleseco, Agaete, Moya, Gáldar, Tejeda y, en menor medida, San Mateo.

Un total de 2.144 construcciones, lo que engloba viviendas, estanques o cuartos de apero, se han visto atrapados dentro del perímetro del incendio. La agricultura familiar dedicada a la producción para autoconsumo o la venta local y pequeñas explotaciones ganaderas de ovino, caprino y bovino centradas en la elaboración de quesos han sido las más afectadas por el incendio.

Además, nos enfrentamos a una catástrofe ambiental sin precedentes, puesto que, según los expertos, podría haber afectado a más de 150 especies vegetales terrestres que, además, son endémicas de este territorio insular, como la magarza plateada de Artenara o la col de risco de Tamadaba. Zona esta última que se ha visto afectada, no así, afortunadamente, aunque se temió por ello, la Reserva Natural de Inagua, un valioso espacio natural que ya fue devastado en el gran incendio de 2007.

Cabe destacar en las labores de extinción del incendio, a pesar de las dificultades de la zona, la eficaz y rápida actuación del operativo contraincendios, Un dispositivo que, dotado coordinadamente por las diferentes administraciones implicadas, ha contado con dieciocho aeronaves, con un equipo de drones de visión nocturna, a través de cámaras térmicas, así como con cerca de 700 efectivos terrestres de diferentes unidades, junto a los casi 500 efectivos destinados a tareas logísticas, seguridad y dispositivo sanitario, así como un equipo de psicólogos que ha atendido a los afectados. Con ello se pone de manifiesto que España cuenta con un Sistema Nacional de Protección Civil que garantiza una respuesta ágil, coordinada y eficaz de las diferentes administraciones con competencia en la materia.

Denodada actuación de los equipos contraincendios a los que cabe sumar, una vez más, la responsabilidad, la solidaridad y el altruismo de una población implicada en la defensa de su isla, así como la labor de la Cruz Roja.

Esfuerzo conjunto, sin perjuicio del cual, las consecuencias de esta catástrofe medioambiental requerirán de al menos un proceso gradual de veinte años para la recuperación de los ecosistemas afectados. Hecho especialmente grave ante la pérdida de biodiversidad a la que se enfrenta el planeta.

Ante la virulencia y la gravedad de este incendio, y de otros que se han venido produciendo en los últimos años en nuestro país, se hace indispensable que las diferentes administraciones redoblen los esfuerzos en las labores de vigilancia y sobre todo de prevención en la lucha contra los incendios. Considerando preciso prestar una especial atención, desde una perspectiva global de futuro, a la lucha contra las causas del cambio climático, la despoblación y el abandono del medio rural, razones últimas en muchos casos de los grandes incendios que vienen asolando en los últimos años el planeta.

Además, debemos llamar la atención sobre la necesidad de que las diferentes administraciones implicadas, en el ámbito de sus competencias, adopten cuanto antes las medidas adecuadas para atender, en el marco de la legislación vigente, a los damnificados por esta tragedia y para recuperar los ecosistemas devastados por el fuego.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, a la mayor brevedad posible, en colaboración con el resto de Administraciones afectadas, el Informe sobre los daños producidos por el incendio forestal ocurrido en Gran Canaria durante el mes de agosto de 2019, determinado y cuantificando el alcance real de los mismos.

2. Proceder a la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, de los municipios afectados.

3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por el incendio y en concreto:

— Ayudas directas por los daños materiales producidos, tanto en los bienes de las personas y empresas como en los de las Administraciones, así como por los gastos ocasionados para hacer frente a esta catástrofe.

— Indemnizaciones por daños producidos en explotaciones pesqueras, agrícolas o ganaderas en su caso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 8

— Beneficios fiscales aplicables a los bienes, empresas, establecimientos industriales, turísticos y mercantiles, explotaciones y otras actividades afectadas.

— Bonificaciones, exenciones y moratorias en los pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social.

— Establecimiento de líneas de crédito preferenciales para financiar la reparación o reposición de instalaciones, bienes y equipos industriales y mercantiles, agrícolas, y automóviles y otros vehículos dañados como consecuencia de los siniestros.

— Concesión de anticipos directamente por la Administración General del Estado sobre las ayudas y subvenciones a las que se tuviera derecho por causa de esta catástrofe.

— Habilitación de los créditos extraordinarios necesarios para dar cobertura presupuestaria inmediata a estas ayudas.

4. Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.

5. Facilitar a los ayuntamientos y vecinos afectados el apoyo necesario para la tramitación de seguros y ayudas.

6. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una Comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2019.—**Luc Andre Diouf Diouf, Ariagona González Pérez, Héctor Gómez Hernández, Elena Máñez Rodríguez, María Tamara Raya Rodríguez**, Diputados.—**Adriana Lastra Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000066

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para paliar los daños producidos por las inundaciones y otros siniestros, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Desde comienzos del período estival de 2019 se vienen sucediendo diversas y continuadas situaciones de emergencia por graves fenómenos meteorológicos, con resultados de naturaleza catastrófica, que han afectado a la vida de las personas y producido graves daños materiales, tanto en bienes privados, como en instalaciones y servicios públicos, así como en explotaciones agrarias y en infraestructuras.

Las más relevantes se refieren al incendio forestal en Torre del Español, Tarragona, 26 de junio, que afectó a unas 6.000 ha aproximadamente. También debemos hacer referencia al incendio forestal en Almorox-Cenicientos-Cadalso, provincias de Madrid y Toledo, que afectó a unas 3.000 ha aproximadamente. Y a las inundaciones en Navarra, 8 de julio, en las que hubo una persona fallecida en el municipio de Tafalla.

Los episodios más generalizados territorialmente ocurrieron los días 26 y 27 de agosto, cuando una Depresión Aislada en Niveles Altos, o DANA, que recorrió de oeste a este la península y Baleares, produjo como consecuencia, que un número sustancial de Comunidades Autónomas resultaran afectadas, tanto por la intensidad torrencial de las lluvias, como por las grandes granizadas que se produjeron en cortos períodos de tiempo que afectaron gravemente, además, a cultivos como los de la oliva, la uva y cítricos, entre otros.

En concreto, podemos señalar que, en la Comunidad de Madrid, especialmente en su zona suroeste, en poblaciones como Arganda de Rey, Valdemoro, Getafe y Fuenlabrada, se sufrió una alteración grave de las condiciones de vida de las poblaciones que, como consecuencia de estas graves incidencias climatológicas, se anegaron bajos y locales comerciales, cortaron avenidas y accesos a la capital, afectando también a hospitales públicos, red de Metro y otras infraestructuras viarias.

En la Comunidad Autónoma de Galicia, en las comarcas de Monterrei y Valdeorras en la provincia de Ourense, el desbordamiento de ríos como el Rubín produjo inundaciones en viviendas y naves

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 9

industriales y agrícolas, arrastrando tractores, coches e incluso en algún supuesto a personas que afortunadamente pudieron ser rescatadas. La granizada produjo significativos daños, además, en viñedos y huertas, y afectado al cauce de ríos que permanecen cubiertos de malezas y arrastres consecuencia de las riadas producidas por el incremento de las precipitaciones, requiriendo actuaciones rápidas.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, comarcas como la de Calatayud, la tormenta de pedrisco ha devastado cosechas, frutales y viñedos en los valles de Ribota y del Manubles.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialmente en el norte de Cáceres, las fuertes precipitaciones han incrementado sus consecuencias nocivas al unirse a los restos de cenizas y lodos, consecuencia del incendio producido este verano, que ha provocado la contaminación de aguas para el consumo humano y afectado a la fauna del río Garganta de la Olla.

En la Comunidad Autónoma de la Rioja, la DANA produjo inundaciones y en puntos de La Rioja Alta, como consecuencia de las intensas precipitaciones e incluso granizo, ocasionó daños en viñedos y huertas.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las provincias de Segovia, Valladolid y Ávila, sufrieron inundaciones en bajos y garajes, siendo las poblaciones más afectadas las de Las de Navas del Marqués, en Ávila, así como la Granja, en Segovia, y varias poblaciones en Valladolid, tales como Peñafiel y Castrillo de Duero.

Las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Valencia fueron otras de las que resultaron gravemente afectadas por la comúnmente denominada gota fría, con la consecuencia de graves daños en la agricultura, vid, olivo, inmuebles, enseres e infraestructuras. En la Comunidad de Castilla-La Mancha han resultado afectadas comarcas en las cinco provincias, con especial incidencia en localidades como Borox, en Toledo, o Villanueva de los Infantes, en Ciudad Real. En la Comunidad Valenciana se han sufrido incidencias en las tres provincias, pero la de Alicante ha sido la más afectada y municipios, como Orihuela, con especial incidencia. Los daños se han centrado en las producciones de cítricos y en infraestructuras viarias y de saneamientos.

En la Comunidad Autónoma de Baleares también se sintió con fuerza del temporal, afectando igualmente a infraestructuras de saneamiento y otras, en Mallorca, Eivissa, Formentera y Menorca, y muy especialmente en localidades como Santanyí donde cayeron más de cien litros por metro cuadrado, produciéndose también inundaciones en otras localidades que pusieron incluso en peligro la vida de las personas.

Menor incidencia en su conjunto tuvo el temporal en comunidades como Murcia, Andalucía o Cataluña, sin que por ello se excluya la incidencia de un tornado en la localidad malagueña de Campillos, que atravesó la zona provocando la destrucción a su paso, así como los campos de Vila-sana, Castellnou de Seana y Golmés, en la comarca del Pla d'Urgell (Lleida), donde el pedrisco afectó gravemente en la cosecha de manzana.

Es, pues, imprescindible que las distintas Administraciones Públicas colaboren para ofrecer respuesta y ayuda a los afectados y lo hagan a la mayor brevedad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, en colaboración con el resto de Administraciones afectadas, y a la mayor brevedad posible, el Informe sobre los daños producidos por los diversos incidentes climatológicos y otros siniestros ocurridos en los meses de especialmente en los días 26 y 27 de agosto de 2019, determinando y cuantificando el alcance real de los mismos.

2. Proceder a la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, de los municipios afectados.

3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por las incidencias climáticas y en concreto:

— Ayudas directas por los daños materiales producidos, tanto en los bienes de las personas y empresas, como en los de las Administraciones, así como por los gastos ocasionados para hacer frente a esta catástrofe.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 10

— Indemnizaciones por daños producidos en explotaciones pesqueras, agrícolas o ganaderas en su caso.

— Beneficios fiscales aplicables a los bienes, empresas, establecimientos industriales, turísticos y mercantiles, explotaciones y otras actividades afectadas.

— Bonificaciones, exenciones y moratorias en los pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social.

— Establecimiento de líneas de crédito preferenciales para financiar la reparación o reposición de instalaciones, bienes y equipos industriales y mercantiles, agrícolas, y automóviles y otros vehículos dañados como consecuencia de los siniestros.

— Concesión de anticipos directamente por la Administración General del Estado sobre las ayudas y subvenciones a las que se tuviera derecho por causa de esta catástrofe.

— Habilitación de los créditos extraordinarios necesarios para dar cobertura presupuestaria inmediata a estas ayudas.

4. Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.

5. Facilitar a los ayuntamientos y vecinos afectados el apoyo necesario para la tramitación de seguros y ayudas.

6. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo creando una Comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2019.—**Adriana Lastra Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/000050

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para paliar los efectos del incendio forestal de Gavilanes-Pedro Bernardo en el verano de 2019, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El 28 de junio de 2019 fue declarado un incendio en el municipio de Gavilanes, localidad del Valle del Tiétar, perteneciente a la provincia de Ávila. Las condiciones climatológicas adversas, las altas temperaturas y el fuerte viento hacían sumamente complicado los trabajos de los equipos de extinción. El incendio se propagó con rapidez hasta el término de Pedro Bernardo. En una sola jornada ya había afectado a más de 500 hectáreas.

Un día más tarde, se elevaba a nivel 2 de gravedad, dentro de la escala de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, por la simultaneidad con el incendio forestal de El Arenal, solicitando el apoyo de los medios estatales de extinción y la UME.

El domingo 30 de junio, una vez controlado el incendio de El Arenal, se rebajó a nivel 1, pero se mantuvieron los medios de extinción. El jueves 4 de julio se daba por controlado, pero no fue hasta un día más tarde, una semana después de su comienzo, cuando el incendio se dio por extinguido.

Las investigaciones de la Guardia Civil apuntan a que el foco del incendio está relacionado con un incidente en un tendido eléctrico y las primeras estimaciones calculan que el incendio ha afectado a 1.400 hectáreas de pinar y matorral del monte público y fincas de propiedad privadas: 1.083 hectáreas de terreno forestal desarbolado, 349 hectáreas de arbolado y 1 hectárea de terreno agrícola.

Además, la mayor parte de la superficie afectada se integra en la Red Natura 2000 y coincide con el Lugar de Interés Comunitario (LIC) del Valle del Tiétar, que se solapa con una Zona de Especial

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 11

Protección para Aves (ZEPA). Se trata de un espacio natural que recoge una representación de alto valor de la flora típicamente mediterránea, con un conjunto de medios naturales y seminaturales de gran importancia para la fauna.

La coincidencia de este gran incendio con otros siniestros a lo largo de la geografía nacional le ha restado protagonismo mediático, pero no deben cercenarse las medidas de apoyo para paliar los efectos ambientales, sociales y económicos al territorio afectado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Determinar y evaluar, a la mayor brevedad posible, el conjunto de daños causados por el incendio iniciado el 28 de junio de 2019 en el término municipal de Gavilanes, en la provincia de Ávila.
2. Proceder a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, según el procedimiento establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por el incendio forestal.
4. Proceder a la inmediata restauración hidrológico-forestal y ecológica de las áreas afectadas por el citado incendio, para evitar los daños de por erosión y la facilita la recuperación de los hábitat.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2019.—**Alicia García Rodríguez**, Diputada.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000055

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para paliar los daños de los incendios forestales sucedidos en la zona montañosa de Gran Canaria durante el mes de agosto de 2019, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El pasado sábado 10 de agosto, en una finca de Las Peñas de Juncalillo, en el municipio de Gáldar, se declaró un incendio forestal en la cumbre de la isla de Gran Canaria. El fuego comenzó con una imprudencia presuntamente cometida por un hombre al saltar chispas de una sierra radial cuando realizaba una soldadura en su propiedad y puso en jaque a la isla de Gran Canaria, amenazando enclaves únicos del patrimonio natural y cultural de la isla.

El fuego se propagó por los términos municipales de Artenara, Gáldar y Tejeda, en las zonas más altas y menos pobladas de la isla. La difícil accesibilidad del macizo montañoso y los fuertes vientos dificultaban las labores de extinción tanto terrestres como aéreas y hacían que las llamas se desplazaran con virulencia por el terreno escarpado. De hecho, la reactivación de los focos fue una constante desde el inicio del siniestro. Se calcula que el fuego arrasó 1.164 hectáreas en tres días, en un perímetro de 23 kilómetros, obligaba a cerrar al tráfico varias carreteras y afectaba a viviendas e infraestructuras de abastecimiento de agua, electricidad y telefonía. El 14 de agosto el Gobierno de Canarias dio por controlado el incendio de la cumbre.

Posteriormente, el sábado 17 de agosto, se declaró otro incendio en el municipio de Valleseco, coincidiendo con una situación meteorológica muy adversa. El fuego, mucho más agresivo y difícil de controlar que el del día 10, se originó en el barranco de Los Pajaritos, entre Cueva Corcho y Crespo, por causas aún por determinar y, según los datos aportados por el Gobierno de Canarias, ha dañado 10.000 hectáreas en un perímetro de 112 kilómetros, y ha afectado a 23 carreteras y a 10

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 12

municipios de Gran Canaria (Valleseco, Tejeda, Artenara, Gáldar, San Mateo, Agaete, Santa María de Guía y Moya, así como los desalojos de San Bartolomé de Tirajana y Mogán).

Un amplio operativo de extinción y protección civil que ha trabajado en unas condiciones adversas. Un factor añadido que ha dificultado el dispositivo en ambos siniestros ha sido el modelo de «interface» urbano forestal y la dispersión de la población en esta zona. En el último incendio se han tenido que evacuar 10.000 personas de diferentes núcleos urbanos y barrios de los municipios afectados.

A la espera de conocer la evaluación final de los daños medioambientales, así como del impacto sobre el equilibrio ecológico en el conjunto de la isla, es conocido el número de endemismos y que los efectos de los incendios forestales sobre los espacios insulares son mayores que en el resto de los incendios.

Otro factor importante es el impacto económico que supone el turismo de naturaleza en la isla. Ambos fuegos han afectado a espacios naturales del Parque Rural del Nublo, del Parque Natural de Tamabada y del Paisaje Protegido de las Cumbres, así como de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

En relación con los medios disponibles en el archipiélago para la extinción de incendios forestales, es imprescindible tener en cuenta la orografía de las islas, por lo que los expertos recomiendan el uso de helicópteros frente a los hidroaviones para ayudar a extinguir incendios, porque ese tipo de aeronaves puede acceder a zonas a las que un hidroavión no puede llegar, como los barrancos. Por ello, creemos que es necesario dotar de más medios aéreos con base en el archipiélago a las Islas Canarias, aunque deben ser los expertos los que determinen qué medios resultan más eficaces en las islas para reducir los tiempos de reacción ante la declaración de un incendio forestal.

Asimismo es importante el tratamiento del campo durante el invierno. Hay que limpiar y quitar toda la maleza que pueda actuar como combustible, todas las zarzas o cuidar las fincas abandonadas. Una de las causas de las complicaciones de los incendios es el abandono de los terrenos.

En definitiva, han sido días muy complicados en los que los diferentes medios de extinción y protección civil han trabajado intensamente demostrando su profesionalidad y, aunque afortunadamente no hay que lamentar daños personales de gravedad, creemos que es necesaria una reflexión posterior que permita mejorar nuestra capacidad de respuesta y ayudar, en la medida de lo posible, a paliar los daños causados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Determinar y evaluar a la mayor brevedad posible el conjunto de los daños causados por los incendios que han afectado, durante el mes de agosto de 2019, a las cumbres de la isla de Gran Canaria.
2. Proceder a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio.
3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por el incendio.
4. Incrementar los medios aéreos de extinción más eficientes, con base en el archipiélago, siguiendo las recomendaciones de expertos.
5. Colaborar en la realización de los trabajos de restauración forestal y ecológica de las áreas afectadas por los incendios.
6. Colaborar en la promoción de campañas de recuperación del campo durante el invierno, limpiando los bosques de masas forestales, que actúan como combustible mediante el pastoreo o la creación de puestos de trabajo con esa finalidad, así como, incrementando la vigilancia activa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de agosto de 2019.—**Guillermo Mariscal Anaya y María del Carmen Hernández Berto**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Comisión de Transición Ecológica

161/000048

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para paliar los daños de los incendios forestales que han afectado al Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama durante el mes de agosto de 2019, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica.

Exposición de motivos

El domingo 4 de julio de 2019 al mediodía se iniciaba un incendio en el término municipal de La Granja de San Ildefonso, provincia de Segovia, en el entorno de la Sierra de Guadarrama.

El foco inicial se situaba en el entorno de la urbanización Caserío de Urgel, en la parte colindante entre las viviendas y el bosque. Las condiciones ambientales, especialmente la alta temperatura, la sequedad del terreno y un viento cambiante, unido a la pendiente del terreno, favorecieron la rápida expansión.

Apenas unas horas antes, se producía otro incendio en la vertiente madrileña de las Sierra de Guadarrama, en la proximidad del puerto de la Morcuera, próximo al municipio de Miraflores de la Sierra. Las columnas de humo eran visibles a cientos de kilómetros desde ambos lados de la Sierra.

La intensa participación de los medios de extinción de las diferentes Administraciones Públicas, los medios de protección civil y la participación ciudadana han permitido que ambos incendios no se descontrolaran, pese a las dificultades de acceso, aunque ha sido inevitable que afectaran a la superficie de alto valor ambiental y paisajístico.

El Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama posee unas características paisajísticas, geológicas, geomorfológicas, hidrográficas, botánicas, faunísticas, históricas y culturales singulares a escala nacional que le hicieron merecedor, en junio de 2013, de ser incluido dentro de un selecto grupo de espacios de máxima protección en España.

Igualmente, ambos incendios han afectado a espacios reconocidos en sendas Reservas de la Biosfera, la del Real Sitio de San Ildefonso-El Espinar, la parte segoviana, y las Cuencas altas de los ríos Manzanares, Lozoya y Guadarrama, la parte madrileña. También se superpone con espacios incluidos en la Red Natura 2000.

El fuego entró dentro de los límites del parque nacional, que coincide con las cumbres de la sierra, pero especialmente ha afectado a la zona periférica de protección. De la misma manera, sobre las Reservas de la Biosfera, ha dañado a la zona tampón y, en menor medida, a la zona núcleo. Afortunadamente, se evitó que el fuego se extendiera por espacio de mayor valor ambiental, como los pinares de Valsaín.

Durante cuatro días, los incendios han sido seguidos por los medios de información y han perturbado la vida cotidiana de un área eminentemente turística, con el agravio de los cortes de algunas carreteras y la alerta sobre la posibilidad de desalojos.

Independientemente de las pesquisas judiciales para aclarar la intencionalidad, los responsables y la vinculación entre ambos incendios, y a falta de la determinar el perímetro final de la superficie afectada, que se estiman en torno a las 500 hectáreas en ambos focos, es responsabilidad de las administraciones públicas restablecer la normalidad de este espacio de alto valor natural y su entorno.

Por estos motivos y recordando que la gestión del Parque Nacional es competencia de las Comunidades Autónomas donde se asienta el espacio, es obligación de la Administración General del Estado coordinar la Red de Parques Nacionales, asegurar un marco adecuado para la conservación de los sistemas naturales más representativos y colaborar en el cumplimiento de los objetivos de los parques.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Colaborar con el órgano de gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y con las Comunidades Autónomas implicadas en la evaluación de los daños producidos por el incendio.
2. Participar en las actuaciones, dentro y fuera del ámbito del Parque Nacional, para recuperar el estado ecológico del espacio natural devastado por el fuego, evitar la erosión del terreno, las afecciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 14

a los cauces de ríos y arroyos y proceder, cuando sea oportuno, a la restauración hidrológico-forestal, así como a reconstruir las infraestructuras dañadas por el incendio.

3. Valorar todas aquellas ayudas que sirvan para restablecer la normalidad de los servicios en la zona y contribuir así a sufragar los gastos incurridos durante los días de extinción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de agosto de 2019.—**Beatriz Marta Escudero Berzal y José Ignacio Echániz Salgado**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000052

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la representatividad y composición de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica.

Exposición de motivos

La Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura se constituyó en 1978, mediante el Real Decreto 1982/1978, de 26 de julio, sobre la organización de los servicios encargados de gestionar la explotación de la infraestructura hidráulica «Trasvase Tajo-Segura», con el cometido fundamental de ejercer la supervisión de su régimen de explotación y el control y la coordinación de las confederaciones hidrográficas encargadas de gestionar su explotación.

La estructura era sencilla pero funcional, con altos cargos y algún funcionario del Ministerio, los directores de las Confederaciones del Tajo y Segura, del Centro de Estudios Hidrográficos y de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Dos años más tarde, por Real Decreto 2529/1980, de 14 de noviembre, se incorporaban nuevos Vocales a la Comisión de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, en representación de las Confederaciones Hidrográficas del Júcar, Guadiana y la entonces Sur de España, teniendo en la actualidad una composición formada exclusivamente por técnicos del Ministerio y de las confederaciones hidrográficas implicadas.

La Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, incorpora una disposición adicional quinta con la que se fijan las reglas de explotación del trasvase Tajo-Segura.

Para ello, en función de las existencias conjuntas y aportaciones entrantes en los embalses de cabecera acumuladas a comienzos de cada mes se establecen cuatro niveles, numerados del 1 al 4, para los que se organizan los potenciales envíos de recursos hídricos.

La Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura es la encargada de autorizar los trasvases cuando concurren las condiciones hidrológicas de los Niveles 1 y 2 establecidos en la Reglas de explotación del Trasvase y tiene el cometido de emitir un informe previo cuando concurren las condiciones del Nivel 3, siendo en este caso potestad de realizar la autorización del ministro que tenga atribuidas las competencias en materia de agua.

El pasado 6 de agosto de 2019, en una reunión bilateral ente la Ministra de Transición Ecológica y el presidente de la Junta de Castilla-La Mancha, se anunció el compromiso político para que los municipios ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía pasen a formar parte de la Comisión de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, amparándose en que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla tiene representación en la misma.

Efectivamente, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla forma parte de la Comisión, pero se trata de un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica, cuya creación se remonta a 1927, con una jerarquía dentro del organigrama similar a las confederaciones hidrográficas, cuyo nombramiento depende del ministerio y tiene nivel orgánico de Subdirector General.

Si se trata de una reivindicación de representación de la cuenca cedente para la defensa de los intereses hídricos de la región, en la Comisión ya está representada la Confederación Hidrográfica del Tajo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 15

La Ley 52/1980, de 16 de octubre, de regulación del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura, establece que la recaudación obtenida por la parte de la tarifa de conducción de agua correspondiente al concepto de aportación por el coste de las obras se aplicará, con independencia de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado, para inversiones en especial a la realización con carácter prioritario de las acciones pendientes en la cuenca del Tajo y en las provincias de tránsito afectadas por el acueducto Tajo-Segura.

La Ministra de Transición Ecológica ha cuestionado el trasvase del Tajo-Segura y ha provocado con sus declaraciones incertidumbres e inquietudes con el cumplimiento de la normativa actualmente vigente, lo que ha producido distorsiones para muchos afectados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dar cumplimiento a la normativa actualmente vigente respecto a la representación técnica de composición de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, y si se modifica la actual composición de la misma dando entrada a los representantes de los municipios ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía, rompiendo el carácter técnico de la Comisión, se incorporen asimismo una representación equitativa de todas las CC.AA., entidades locales y organizaciones afectadas por el trasvase, tanto de la cuenca cedente como de la receptora.

2. Garantizar que la recaudación obtenida por la parte de la tarifa de conducción de agua, que abonan usuarios y regantes de la cuenca receptora del trasvase, se destine a finalizar las actuaciones de abastecimiento de la población de todos los pueblos de Entrepeñas y Buendía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de agosto de 2019.—**Teodoro García Egea, Isabel María Borrego Cortés, César Sánchez Pérez y Javier Aureliano García Molina**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000063

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, a través de su Portavoz doña Yolanda Díaz Pérez, y a iniciativa de sus Diputados doña Yolanda Díaz Pérez y don Antón Gómez-Reino Varela, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión para la Transición Energética relativa a la sentencia del Tribunal Supremo sobre la anulación de la autorización administrativa previa y el proyecto de ejecución de la planta de Reganosa.

Exposición de motivos

El Boletín Oficial de la provincia de A Coruña publicó el 20 de agosto de 2019 el anuncio de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, el proyecto de ejecución y el estudio de impacto ambiental de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en el lugar de Punta Promontoiro, Mugarbos (A Coruña). El proyecto de ejecución de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado está sujeto, ahora, a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Esta nueva solicitud se realiza después de que la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en su sentencia 1075/2019, de 17 de julio, haya declarado contraria a derecho la exención del trámite de evaluación de impacto ambiental aprobada por el Consejo de Ministros de 27 de mayo de 2016, gobierno en funciones presidido por Mariano Rajoy, a la regasificadora de Mugarbos (La Coruña).

Esta sentencia, la quinta en contra del acuerdo del Consejo de Ministros, es inapelable y establece que «la importancia de la planta, desde la perspectiva ambiental, no encaja en las razones de situación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 16

excepcional y de inmediata urgencia, alegadas por el Consejo de Ministros, este en funciones». Recordemos que el Gobierno en funciones de Mariano Rajoy justificó en su día la exención por las consecuencias negativas que supondría para el sistema gasista español y portugués una eventual paralización de la planta si se tramitara la evaluación de impacto ambiental, incurriendo así en manifiesta ilegalidad, después de que el Tribunal Supremo anulara en cuatro sentencias firmes anteriores, las diferentes autorizaciones otorgadas a Reganosa: modificación del Plan de Urbanismo, administrativa previa, autorización de construcción y Plan de Emergencia.

El acuerdo del Consejo de Ministros, ahora declarado ilegal, permitió tramitar de urgencia las nuevas licencias de funcionamiento de la planta, favoreciendo que Reganosa siguiera funcionando desde mayo de 2016 hasta ahora. La novedad de esta sentencia radica en que al declarar nulo el acuerdo del Consejo de Ministros, las autorizaciones concedidas dimanantes del mismo carecen de apoyo legal y deberían ser anuladas.

Además, está demostrado que la planta de Reganosa es innecesaria para el sistema gasista. Su producción media está por debajo del 25% de su capacidad. Los gaseoductos existentes, ahora cerrados, tienen capacidad suficiente para garantizar la demanda gallega. El exceso de capacidad que representa Reganosa encarece el recibo de la luz y el recibo del gas de una planta que nos cuesta a la ciudadanía más de 60 millones de euros al año.

El Plan Anual de Descargas 2019 publicado el 15 de noviembre de 2018 por el Gestor Técnico del Sistema gasista (ENAGAS-GTS), para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 4.1.2 del PD-07 «Programaciones, nominaciones y renominaciones en infraestructuras de transporte del sistema» y a lo establecido en PD-13 «Asignación de fechas de descarga de buques en plantas de regasificación», recogía las descargas de buques gaseros previstas para 2019 en las distintas plantas de regasificación.

En el caso de la planta de Mugaros (A Coruña) se preveían únicamente 3 descargas, lo que supone un descenso con respecto al año anterior, y además se afirma «con las descargas programadas (por los usuarios) en este ejercicio de programación en Mugaros, no es viable el funcionamiento de dichas plantas siendo necesario la aportación de más descargas en las mismas para garantizar su regasificación mínima y carga de cisternas» y solicita que se asignen más descargas.

En consecuencia, comprobamos que se pretende, de manera artificial, derivar descargas a la planta de Mugaros, antes imprescindible según el Acuerdo de Ministros ahora anulado por el Tribunal Supremo, para garantizar la viabilidad de una planta instalada dentro de un perímetro urbano, con riesgos tanto para la población como para el medioambiente de un entorno frágil como es la Ría de Ferrol y el propio tráfico marítimo en la misma, que han sido puestos de manifiesto en los numerosos estudios presentados ante distintas instancias jurídicas, y que lleva varios años operando de forma ilegal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder a la paralización inmediata de la actividad en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en el lugar de Punta Promontoiro, Mugaros (A Coruña), tras la sentencia 1075/2019 de 17 de julio de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, que declara contraria a derecho la exención del trámite de evaluación de impacto ambiental de estas instalaciones aprobada por el Consejo de Ministros de 27 de mayo de 2016.

2. Llevar a cabo una auditoría, teniendo en cuenta que está acreditado por el propio Gestor del Sistema que esta instalación es ineficiente y por el Tribunal Supremo que la ha declarado ilegal, para evaluar la viabilidad económica de estas instalaciones antes de proceder a tramitar cualquier nueva solicitud de autorización administrativa, del proyecto de ejecución y del estudio de impacto ambiental de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en el lugar de Punta Promontoiro, Mugaros (A Coruña).

3. Eliminar a Reganosa del sistema de retribuciones gasista.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de agosto de 2019.—**Antonio Gómez-Reino Varela**, Diputado.—**Yolanda Díaz Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

Comisión de Cultura y Deporte

161/000053

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a la inclusión del yacimiento arqueológico prehistórico de Los Millares en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

A finales del siglo XIX (1891), durante los trabajos para la construcción del ferrocarril Linares-Almería, se descubrió, en el termino municipal de Santa Fe de Mondújar, en la rambla de Huechar y a 20 km de la desembocadura del Andarax, el poblado prehistórico calcolítico de Los Millares.

Este descubrimiento, afortunadamente, llegó a oídos de un ingeniero belga afincado en Cuevas del Almanzora y experto en Prehistoria, Luis Siret, quien, junto a su capataz Pedro Flores, realizó la primera excavación, recogida de material y descripción de los hallazgos en un diario cuyas principales conclusiones se recogieron en la publicación titulada «La España Prehistórica».

Tras el descubrimiento siguieron años de expolio y abandono hasta que, por fin, se revisa el descubrimiento en los años 40. La revisión de los documentos y piezas halladas situó al yacimiento arqueológico al más alto nivel, lo que provocó que el I Congreso Nacional de Arqueología se celebrara en Almería en 1949 y que los profesores Martín Almagro y Antonio Arribas iniciaran una nueva fase de excavaciones. Desde entonces no se ha dejado de investigar por lo que, después de 118 años de estudios, conocemos que el origen del yacimiento se sitúa en torno al año 3200 a. C. y que fue abandonado en torno al 2200 a. C., que estuvo formado por un poblado (que llegó a contar con 1.500 individuos), protegido por 4 murallas concéntricas y una extensa necrópolis con más de 180 tumbas colectivas. En la actualidad la comunidad científica es unánime al señalar a los Millares como el referente de la cultura de la edad del cobre, que hace más de 5000 años se extendió por Europa y el arco Mediterráneo.

Los Millares constituye un excepcional y valioso legado que Almería puede brindar a la humanidad y que cumple con todos los criterios exigidos por la Organización de Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para promover su protección y preservación como Patrimonio Mundial, algo que ya ha sido solicitado por los ayuntamientos de Santa Fe de Mondújar, Gádor o la Diputación de Almería así como por innumerables colectivos y asociaciones culturales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar la declaración de Patrimonio Mundial por la UNESCO del yacimiento arqueológico de Los Millares.
2. Respaldar su candidatura, asesorando en la valoración para conseguir dicha Declaración.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de agosto de 2019.—**José Ignacio Echániz Salgado**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Comisión de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

161/000071

A La Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no

de Ley relativa a la sustitución de las líneas telefónicas 901 y 902 por líneas gratuitas en el suministro de información sobre servicios públicos, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La protección de los consumidores y los usuarios se convirtió en un principio básico real en España con la Constitución de 1978, cuyo artículo 51 establece que el Estado ha de asegurar a los ciudadanos sus derechos y libertades, precisamente, como consumidores.

El mencionado artículo de la Carta Magna insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y los usuarios; a proteger su seguridad, su salud y sus intereses económicos; a promover la información y la educación de consumidores y usuarios, y a fomentar las organizaciones de consumidores y usuarios, así como a escucharlas en las cuestiones que puedan afectarles.

El citado artículo 51 está desarrollado actualmente mediante el Real Decreto Legislativo 1/2007, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como por las normas de protección promulgadas por las Comunidades Autónomas en función de sus respectivas competencias, y por otras normativas de calado sectorial que hacen referencia a productos o servicios concretos.

El Real Decreto Legislativo 1/2007 contiene un capítulo orientado hacia la «protección de los legítimos intereses económicos de los consumidores y usuarios» en el que se establece que «el régimen de comprobación, reclamación, garantía y posibilidad de renuncia o devolución que se establezca en los contratos, deberá permitir que el consumidor y usuario se asegure de la naturaleza, características, condiciones y utilidad o finalidad del bien o servicio; pueda reclamar con eficacia en caso de error, defecto o deterioro; pueda hacer efectivas las garantías de calidad o nivel de prestación ofrecidos, y obtener la devolución equitativa del precio de mercado del bien o servicio, total o parcialmente, en caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso».

Dicho planteamiento está contenido en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 1/2007, en el que también se plantea que «las oficinas y los servicios de información y atención al cliente serán diseñados utilizando medios y soportes que sigan los principios de accesibilidad universal y, en su caso, medios alternativos para garantizar el acceso a los mismos a personas con discapacidad o personas de edad avanzada», precisando de igual modo que «en el caso de que el empresario ponga a disposición de los consumidores y usuarios una línea telefónica a efectos de comunicarse con él en relación con el contrato celebrado, el uso de tal línea no podrá suponer para el consumidor y usuario un coste superior a la tarifa básica, sin perjuicio del derecho de los proveedores de servicios de telecomunicaciones de cobrar por este tipo de llamadas. A tal efecto, se entiende por tarifa básica el coste ordinario de la llamada de que se trate, siempre que no incorpore un importe adicional en beneficio del empresario».

Sobre este artículo, sumado a otras referencias normativas como la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (cuyo artículo 47.2 dispone que «los operadores deberán disponer de un servicio de atención al cliente, gratuito para los usuarios, que tenga por objeto facilitar información y atender y resolver las quejas y reclamaciones de sus clientes» y que «los servicios de atención al cliente mediante el canal telefónico deberán garantizar una atención personal directa, más allá de la posibilidad de utilizar complementariamente otros medios técnicos a su alcance para mejorar dicha atención. Los operadores pondrán a disposición de sus clientes métodos para la acreditación documental de las gestiones o reclamaciones realizadas, como el otorgamiento de un número de referencia o la posibilidad de enviar al cliente un documento en soporte duradero»), el 13 de diciembre de 2018 se debatió en la Comisión de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Congreso de los Diputados una proposición no de ley sobre la eliminación de los prefijos telefónicos con sobrecoste en compañías de servicios para la atención a los usuarios.

La iniciativa fue aprobada por unanimidad una vez que el grupo parlamentario proponente, el socialista, y el Grupo Parlamentario Popular consensuaron una enmienda transaccional por la que se instó al Gobierno a «hacer efectivas en el plazo máximo de seis meses las modificaciones oportunas en la normativa relativa a los servicios de atención al cliente en vigor para que las empresas que pongan a disposición de los usuarios de los servicios de atención telefónica para atender y resolver quejas y reclamaciones en relación con el contrato celebrado, dicha línea telefónica corresponda un número de teléfono geográfico», concretando también que «en los servicios de carácter continuado o

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 19

servicios básicos de interés general, las empresas prestadoras de los mismos deberán disponer de un teléfono de atención al consumidor gratuito, con atención personalizada sin reenvíos a otros sistemas de atención al consumidor y con un tiempo de espera no superior a un minuto, así como medios alternativos para garantizar el acceso a los mismos a personas con discapacidad o personas de edad avanzada».

No obstante, la enmienda presentada y defendida por el Grupo Parlamentario Popular incluía un apartado con el que se instaba al Gobierno a la supresión «de las líneas telefónicas de información y atención al ciudadano que comiencen por 901 y 902, sustituyéndolas por números y servicios gratuitos cuando se trate de suministrar información sobre servicios públicos» que el Grupo Parlamentario Socialista no consideró oportuno incluir en la enmienda transaccional.

La inclusión de esta propuesta en la enmienda se sustenta en valoraciones como las realizadas por la «Asociación de Internautas» en 2006 (se dirigió a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información para llamar la atención sobre el abuso de los prefijos 902 por los operadores de telefonía para la resolución de conflictos y reclamaciones), por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en 2015 (recomendó equiparar los prefijos 902 y 901 a los números geográficos e incluirlos en las tarifas planas) y por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en 2017 (que en sentencia de 2 de marzo declaró ilegales los números de teléfono con tarifas especiales para su uso en servicios postventa, solicitando además una turificación a precio de llamada normal sin recargos).

Si bien es cierto que estas apreciaciones están especialmente orientadas al ámbito de la empresa privada, el hecho de que en la Administración se continúen ofreciendo líneas telefónicas de este tipo (caso de la «Agencia Tributaria», del «Servicio Público de Empleo Estatal» o, por ejemplo, de «Correos»), con el consecuente gasto que supone para todos los ciudadanos, invita a considerar oportuno que el actual Ejecutivo realice los cambios necesarios para sustituir los teléfonos de atención que comienzan por 901 y 902, por números gratuitos en las situaciones en las que se trate de suministrar información sobre servicios públicos.

En consecuencia, partiendo de la citada proposición no de ley aprobada en la Comisión de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en diciembre de 2018, y teniendo en cuenta que entidades públicas como Renfe ya han realizado el cambio pretendido (en verano de 2017, para la comunicación de «incidencias y reclamaciones» y la «venta de billetes para personas con discapacidad visual», entre otros servicios),

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a sustituir sus líneas telefónicas de información y atención al ciudadano que comiencen por los prefijos 901 y 902 por números y servicios gratuitos cuando se trate de líneas orientadas al suministro de información sobre servicios públicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2019.—**José Ignacio Echániz Salgado**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, entendiéndose que en el caso de su eventual aprobación, estarían dirigidas al Gobierno que se constituya, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2019.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Justicia

161/000035

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Justicia, contra la corrupción y las puertas giratorias.

Exposición de motivos

Las interacciones entre la esfera pública y la privada han sido normalizadas gracias a la necesidad del Estado de contar con profesionales altamente formados para cubrir cargos específicos. Estos profesionales suelen adquirir dicha experiencia en empresas estratégicas de ámbito privado para luego integrarse temporalmente en las estructuras del Estado. Su procedencia no debe ser un condicionante para ejercer un cargo público. Sin embargo hemos sido testigos de cómo una multitud de casos han desarrollado sus funciones públicas de forma poco neutral, en favor de intereses particulares o con intenciones relacionadas con su futuro individual por encima del bien común.

Si bien entendemos que los expertos provenientes del sector privado se conviertan en cargos públicos, es preocupante que no existan mecanismos que garanticen la desvinculación real que debe producirse cuando un empleado de una empresa privada pasa a ejercer un cargo público de responsabilidad. El enorme número de casos actuales de tránsito irregular de cargos del sector público al privado, denominado comúnmente como «puertas giratorias», demuestra que los actuales mecanismos de prevención no son efectivos. Los cargos de alta relevancia política pueden (y suelen) asegurarse un puesto dentro de grandes empresas a la finalización de su mandato. Estos movimientos se suelen afianzar con adjudicaciones o promulgando legislación beneficiosa para los intereses particulares de la empresa.

La legislación española procura poner freno a este fenómeno mediante la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración del Estado, donde se crea un órgano de vigilancia y control de los altos cargos de la Administración General del Estado a través de la Oficina de Conflicto de Intereses. Lamentablemente, esta oficina no es capaz, a día de hoy, de atajar los movimientos de alternancia entre la esfera pública y la privada. Esto puede ser debido a sus limitados recursos o a su dependencia orgánica ministerial.

También existen otras medidas, dispersas en una multitud de leyes, que tampoco son eficaces para poner freno al problema de las puertas giratorias. Tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, acercan posiciones en cuanto a transparencia e incompatibilidades, sin embargo la dispersión normativa y la multiplicidad de niveles y órganos propuestos no bloquean las incidencias privadas en el sector público a través de las puertas giratorias.

A día de hoy es innegable que la aceptación y normalización histórica de las puertas giratorias ha supuesto una derrota democrática, propiciando una dinámica de depredación que ha deteriorado gravemente al Estado del Bienestar Español. A pesar de esto no podemos resignarnos a aceptar este saqueo como algo inevitable.

Los efectos combinados de, por un lado, una regulación insuficiente para atajar los casos de puertas giratorias, sumado a la dependencia de los órganos de decisión sobre las incompatibilidades, han propiciado la priorización política y legislativa de las grandes empresas sobre los intereses de la ciudadanía. Esto ha derivado en numerosas ocasiones en profundas distorsiones del mercado español. Las consecuencias de no poner freno a este fenómeno hoy pueden verse en la exagerada precarización del mercado laboral, los precios excesivos de la electricidad, la destrucción del mercado de las renovables o en los abusos en el mercado inmobiliario, sectores que en gran medida están desvirtuados como consecuencia de políticas clientelistas fruto de la intromisión constante de intereses privados e individuales en la gestión de las políticas públicas.

La normalización de las puertas giratorias ha resultado en el saqueo de servicios y fondos públicos que afectan a las mayorías más necesitadas. De esta forma se ha dinamitado el verdadero sentido

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 21

del Estado de Bienestar, que no es otro que el de proteger y llegar a suplir las necesidades de las clases más desfavorecidas allí donde el mercado no llega. Las puertas giratorias nos han dejado una sociedad cada vez más dividida entre ricos y pobres y un Estado vaciado de contenido que tiende a ser privatizado gracias a la acción carroñera de las grandes empresas.

Podemos encontrar claros ejemplos donde exdirigentes políticos o ex altos cargos forman parte de los consejos de administración de empresas que encabezan sectores con ventajas comparativas. El «fichaje» de estos poderosos e influyentes personajes ha propiciado medidas contrarias al bien común, como el rescate a la banca, el rescate de autopistas, la venta de bienes inmobiliarios a fondos buitres a precios irrisorios, la ejecución del sistema de público de salud, o el abandono progresivo de los servicios de transporte ferroviario, entre otros. De esta forma, se ha construido una relación de favoritismo entre el poder público y ciertas empresas que han deteriorado gravemente los servicios públicos.

Este fenómeno, que en su interior conlleva la esencia de un modelo de depredación neoliberal, justifica la ineficacia de lo público a través de las atrocidades cometidas en favor de lo privado. Beneficiando a las empresas grandes sobre las pequeñas y a lo privado sobre lo público. Este esquema político de privatizaciones y de detrimento de lo público deja en una posición de debilidad al Estado, derivando en abusos por parte de las grandes empresas.

La actividad más frenética en cuanto a movimientos de información sensible y de entrada y salida de personas influyentes en la administración pública, se ha visto registrada en relación con empresas que operan en el mercado de valores. No es casualidad que estos movimientos se den justamente en las empresas con mayor capacidad económica representadas en el mercado de valores. Estas entradas y salidas del aparato público al privado propician, sin dudas, la corrupción y la promoción de los intereses particulares sobre las estructuras del Estado.

Con el objetivo de reforzar el Estado y asegurar su integridad, es necesario dar una respuesta contundente a través de una política activa en materia de conflicto de intereses y puertas giratorias.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la independencia de los cargos públicos dentro de las instituciones del Estado respecto a la esfera privada a través de un código de conducta vinculante.

2. Dotar de independencia ministerial a las entidades públicas encargadas de los regímenes de incompatibilidades, con especial atención a aquellas que regulan los altos cargos del Estado, miembros del Gobierno.

3. Crear una entidad independiente con exclusiva competencia sobre el régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses con capacidad para responsabilizar a aquellas empresas que infrinjan la normativa referente a puertas giratorias, que garantice la transparencia y que tenga capacidades de evaluación y seguimiento de políticas públicas, dotándola de autonomía funcional y suficiencia presupuestaria.

4. Proponer un período de carencia mínimo de cinco años para miembros del Gobierno y altos cargos del Estado que sean susceptibles a las puertas giratorias.

5. Promover la tipificación de determinados casos graves de puertas giratorias, debidamente tasados y concretados, como delito.

6. Establecer tres declaraciones patrimoniales para determinados cargos públicos (al comienzo, final y durante el período de carencia) con el fin de detectar casos de enriquecimiento ilícito cuando no se pueda justificar su incremento patrimonial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2019.—**María Gloria Elizo Serrano**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 22

161/000041

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a impulsar la colaboración entre el Gobierno y las Comunidades Autónomas, en orden a facilitar el cumplimiento de las medidas judiciales impuestas a menores para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor (LORPM), señala en su exposición de motivos la primacía en la aplicación de las medidas «el superior interés del menor. Interés que ha de ser valorado con criterios técnicos y no formalistas por equipos de profesionales especializados en el ámbito de las ciencias no jurídicas, sin perjuicio desde luego de adecuar la aplicación de las medidas a principios garantistas generales tan indiscutibles como el principio acusatorio, el principio de defensa o el principio de presunción de inocencia».

Por su parte, Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en relación con los delitos de terrorismo establece en la disposición adicional cuarta.d) la necesidad de que en la ejecución tanto de las medidas cautelares como las de internamiento, el Gobierno, a través de un convenio con las Comunidades Autónomas, pondrá a disposición de la Audiencia Nacional, y bajo su dirección, los establecimientos y el personal especializado para favorecer el proceso rehabilitador de la persona menor de edad.

El contexto histórico y la realidad social han variado, y se hace necesario revisar los mecanismos para hacer efectivas las previsiones legales contenidas en la Ley Orgánica 5/2000. En la actualidad nos encontramos una nueva tipología de terrorismo, el yihadista, que basa buena parte de su estrategia en la captación de personas menores de edad, así como en los delitos de narcotráfico.

En estos momentos, los Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas se reducen a dos, con la Comunidad de Madrid y con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para garantizar los principios de interés superior del menor y finalidad educativa de las medidas judiciales impuestas a menores, se hace preciso dotar de una mayor posibilidad de centros para la ejecución de las medidas judiciales impuestas por la Audiencia Nacional.

Desde la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor se ha venido reiterando en la Comisión de Seguimiento del Convenio vigente la necesidad de ampliar la suscripción de Convenios de Colaboración con otras Comunidades Autónomas.

Con ello se evitaría la agrupación de menores que cumplen medidas judiciales, lo que podría dificultar su reinserción, de una parte, y de otra, se favorecería una mayor proximidad de la persona menor a su núcleo familiar y social, cuando esta proximidad fuera adecuada según el criterio de los equipos técnicos para implicar a las familias y reforzar su proceso educativo.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a alcanzar los acuerdos necesarios con las Comunidades Autónomas para la suscripción de los convenios de colaboración que permitan mejorar la oferta y distribución geográfica de plazas para la ejecución de medidas judiciales impuestas por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional, con el fin de evitar la concentración y el agrupamiento de jóvenes a los que se pudiera imponer una medida de internamiento cuando el programa de intervención del joven así lo aconsejare, y especialmente en los casos asociados a delitos de terrorismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2019.—**Silvia Valmaña Ochaíta y María Jesús Moro Almaraz**, Diputadas.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000042

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el establecimiento de criterios mínimos en la ejecución de medidas judiciales de personas menores, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor (LORPM), que acaba de cumplir dieciséis años de vigencia, supuso un avance fundamental en el tratamiento de la responsabilidad de las personas menores de edad, con un importante impulso a las garantías en los derechos reconocidos en la Constitución y en el ordenamiento jurídico, particularmente en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, así como en la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, y en todas aquellas normas sobre protección de menores contenidas en los Tratados válidamente celebrados por España, tal y como establece el artículo 1.2 de la Ley.

Asimismo, la Ley Orgánica 5/2000 establece en su artículo 45 que la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

En el transcurso de estos años las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias en materia de protección de las personas menores y como responsables de la ejecución de las medidas judiciales de las personas menores, han desarrollado material y normativamente los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar que dicha ejecución se realizase respetando el marcado carácter educativo de las medidas y buscando la rehabilitación de la persona menor, favoreciendo su reintegración en su entorno social y familiar.

Sin embargo, también en estos años se han constatado las diferencias en la ejecución de las medidas, los recursos disponibles y los resultados obtenidos, que son conocidos de forma fragmentaria y parcial a través de las Memorias de los diferentes servicios autonómicos.

El conocimiento de las buenas prácticas que producen buenos resultados en la resocialización en el ámbito del Derecho Penal de Menores constituye, sin duda, una fórmula adecuada para la mejora de la intervención con estos jóvenes. Pero lo es también el conocimiento de la presión que soportan los recursos existentes para ofrecer la mejor atención en la ejecución de las medidas judiciales.

La correlación entre las estadísticas de criminalidad juvenil por territorios, combinada con la elección de las medidas aplicables y de los recursos disponibles, combinada con el nivel de reincidencia y rehabilitación constituyen un elemento básico para garantizar la igualdad en el acceso a los recursos.

Para conseguirlo es imprescindible establecer los criterios mínimos que permitan acceder a los programas, servicios y recursos que permitan una mejor posibilidad de reinserción a las personas menores de edad que han cometido una infracción penal, favoreciendo la colaboración entre Comunidades Autónomas y el mejor conocimiento de los datos homogeneizados que permitan lograr una mayor transparencia en la ejecución de las medidas judiciales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno y a las Comunidades Autónomas a establecer, previa consulta al Consejo General del Poder Judicial y a la Fiscalía General del Estado, los criterios mínimos aplicables en la ejecución de medidas judiciales de personas menores, en los que se determinen, al menos:

1. La ratio mínima de plazas en régimen cerrado, semiabierto y abierto por habitante menor de edad.
2. Los mecanismos de intercambio de información y colaboración entre las Comunidades Autónomas sobre recursos disponibles para el cumplimiento de las medidas judiciales.
3. Los mecanismos de intercambio de información entre las Comunidades Autónomas sobre el historial de intervención con menores atendidos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 24

4. Los mecanismos de intercambio de información entre las Comunidades Autónomas sobre los datos de reinserción y de no reincidencia delictiva.
5. Cualquier otra medida tendente a mejorar la transparencia en la ejecución de medidas judiciales a menores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2019.—**Silvia Valmaña Ochaíta**, Diputada.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000044

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la realización de la evaluación de la aplicación del Reglamento de desarrollo de la Ley reguladora de la responsabilidad penal del menor, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

El Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, establecía en su disposición adicional única que «transcurrido un año desde la entrada en vigor del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, el Gobierno procederá a evaluar los resultados de su aplicación, consultando para ello a las Comunidades Autónomas, al Consejo General del Poder Judicial y al Fiscal General del Estado».

Transcurridos catorce años desde la entrada en vigor del Real Decreto, se hace necesario hacer una evaluación que permita valorar con una amplia perspectiva la aplicación y efectividad de las previsiones contenidas en el Reglamento.

Esta evaluación permitiría conocer de forma precisa los aspectos que necesitan ser mejorados y los que suponen puntos fuertes en el proceso de reinserción de las personas menores de edad, en especial los que tienen que ver con la garantía de sus derechos, la ejecución de las medidas, la actuación de la policía judicial y de los equipos técnicos y de la mediación como instrumento para la conciliación y la reparación del daño.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno sobre la necesidad de que se realice la evaluación prevista en la disposición adicional única del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, con el fin de valorar adecuadamente su aplicación, consultando para ello a las Comunidades Autónomas, al Consejo General del Poder Judicial y a la Fiscalía General del Estado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2019.—**Silvia Valmaña Ochaíta**, Diputada.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Comisión de Defensa

161/000034

El Grupo Parlamentario VOX, a través de don Santiago Abascal Conde, de don Iván Espinosa de los Monteros de Simón y de don José María Figaredo Álvarez-Sala, Presidente, Portavoz y Diputado, respectivamente, del Grupo Parlamentario VOX, en virtud de los artículos 193 y siguientes del Reglamento presentan la siguiente Proposición no de Ley.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 25

Exposición de motivos

El pasado 14 de julio de 2019, el Batallón San Quintín del Regimiento de Infantería Príncipe n.º 3, perteneciente a la Brigada de Infantería Aerotransportada (con base en el Cabo Noval, Siero, Asturias) desfiló en primera posición por los Campos Elíseos en la marcha por la celebración del día nacional de Francia.

Para la República Francesa ubicar a una unidad militar en ese primer puesto en el desfile del día de Francia supone concederle un altísimo honor y un gran reconocimiento.

Pues bien, ese honor ha sido concedido a la unidad española por evitar un atentado Yihadista en la Base de Entrenamiento de la Unión Europea en Mali (EUTM-Mali), sita en Koulikoro.

Los efectivos de esa base se desplegaron en 2013 y colaboran con las fuerzas y cuerpos de seguridad malienses a raíz de la petición del Presidente de la República de Malí, Dioncounda Traoré, al Secretario General de la ONU, a la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO) y a la UE, incluyendo en esta última una petición de ayuda para la reestructuración y entrenamiento del Ejército que colabora con el ejército maliense para adiestrar a sus militares.

Así las cosas, no es comprensible ni admisible que las tropas españolas sean honradas y agasajadas en Francia por sus acciones en el extranjero mientras que aquí en España apenas se escucha hablar de dichas acciones.

Proposición no de Ley

«Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX insta al Gobierno para que:

1. Investigue con exactitud los hechos sucedidos en ese atentado frustrado.
2. Conceda los honores y condecere a los militares españoles por sus acciones en el extranjero como corresponda.
3. Transmita la información y dé la oportuna visibilidad a hechos tan honrosos llevados a cabo por nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de julio de 2019.—**Santiago Abascal Conde y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Diputados.—**Iván Espinosa de los Monteros de Simón**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000039

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a dar los pasos necesarios para la instalación en la provincia de Guadalajara de un Batallón de la Unidad Militar de Emergencias, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

La Unidad Militar de Emergencias (UME) es, en su propia definición, «una fuerza conjunta, organizada con carácter permanente, que tiene como misión la intervención en cualquier lugar del territorio nacional, para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos, junto con las instituciones del Estado y las Administraciones Públicas, en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, y el resto de la legislación vigente».

Desde su creación, la UME ha contribuido de manera muy significativa, dentro del sistema general de protección de los ciudadanos, a una mayor actividad y calidad en materia de prevención, con el fin de reducir los riesgos que, en vidas humanas y daños materiales, se cobran las situaciones de emergencia, tanto las que tengan su origen en riesgos naturales, los incendios forestales, de origen tecnológico, y específicamente el riesgo químico, el nuclear, el radiológico y el biológico, o las que sean consecuencia de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 26

atentados terroristas o actos ilícitos o violentos, y más concretamente las que tengan por objeto infraestructuras críticas, instalaciones peligrosas o con agentes nucleares, biológicos, radiológicos o químicos, o las que supongan contaminación medio-ambienta, o cualquier otra que decida el Presidente del Gobierno.

La intervención eficaz ante estas amenazas específicas y situaciones de emergencias que ponen en concreto peligro la vida y la seguridad de las personas, el medio ambiente o las instalaciones, la aplicación integrada de recursos y la capacidad de respuesta eficaz e inmediata ante determinadas situaciones de catástrofe, constituyen los elementos primordiales que deben vertebrar una concepción global de lo que es la política de respuesta ante situaciones de emergencia.

Conviene recordar que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y más concretamente la provincia de Guadalajara, sufrió en 2005 la tragedia humana y medioambiental más atroz de los últimos años. La pérdida de amigos, vecinos y familiares constituye una herida de la que nunca podrá recuperarse la sociedad de Guadalajara. Una sociedad que ha exigido hacer justicia a su memoria reconociendo los graves errores y responsabilidades de quienes no supieron gestionar una situación que desembocó en la pérdida irreparable de vidas humanas y un grave daño al medio ambiente y a los recursos naturales de la provincia cuyas cicatrices aún permanecen en nuestras retinas y en nuestro paisaje.

Los riesgos que existen en la provincia de Guadalajara son objetivos y concretos, más allá de los generales de todo el territorio de Castilla-La Mancha y del resto de España, debido a la existencia de dos Centrales Nucleares, una de ellas en fase de desmantelamiento; las presas y embalses de importancia estratégica nacional y que retienen un volumen de agua susceptible de causar graves daños a las personas y los bienes en el caso de rotura o desembalse súbito; y también grandes extensiones forestales y zonas medioambientalmente protegidas que requieren una rápida intervención en caso de riesgo de pérdida o daño.

Por su parte, la situación estratégica de la provincia de Guadalajara, entre la Unidad Central y los Batallones y Unidades con sede en Torrejón de Ardoz y el IV Batallón radicado en Zaragoza, su proximidad a los aeropuertos de Torrejón de Ardoz y Adolfo Suárez, la facilidad del desplazamiento a toda España, de norte a sur, y de este a oeste y la concentración, como en ninguna otra provincia, de posibles elementos de riesgo que son objeto de intervención según lo dispuesto en la Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio.

Todo esto, entre otras muchas razones, hace necesaria la instalación de un Batallón de la UME en la provincia de Guadalajara que permita una respuesta rápida y eficaz a los riesgos específicos concentrados en la provincia de Guadalajara y, por su posición estratégica, de toda España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar las gestiones necesarias para la instalación en la provincia de Guadalajara de un Batallón de la Unidad Militar de Emergencias».

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2019.—**Silvia Valmaña Ochaíta**, Diputada.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000047

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Ministerio de Defensa incremente, de manera urgente, la plantilla el Observatorio de la vida militar, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

Los diferentes documentos elaborados por el Observatorio de la vida militar desde su constitución (memorias, informes e informes monográficos), han sido considerados como muy relevantes para que los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 27

miembros de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados pudieran conocer el estado de la condición militar y para poder efectuar iniciativas de mejora de las condiciones de vida, de trabajo, retributivas y de derechos de los miembros de las Fuerzas Armadas.

La valoración del trabajo del Observatorio de la vida militar ha sido unánime. También lo ha sido la necesidad de que incremente sus trabajos, estudios y las visitas a unidades dentro y fuera del territorio nacional. Para ello, se consideró necesario incrementar sus medios y dotar a sus miembros de recursos de los que hasta el momento no ha dispuesto. Entre esos medios y recursos, se encuentran los componentes del órgano de trabajo permanente, cuya plantilla ha sido considerada como insuficiente en diversas ocasiones, al aumentar el volumen de trabajo y los encargos parlamentarios que se han hecho al Observatorio de la vida militar, tanto por el Congreso de los Diputados como por el Senado.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las siguientes medidas:

Que por el Ministerio de Defensa se incremente, de manera urgente, la plantilla en el Observatorio de la vida militar en el número de personas y con los perfiles que sean propuestos por el propio Observatorio, a fin de que pueda atender las recomendaciones formuladas en los dictámenes de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados y de los encargos y estudios instados por la citada Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados y por la Comisión de Defensa del Senado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de agosto de 2019.—**Roser Maestro Moliner y Juan Antonio Delgado Ramos**, Diputados.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

Comisión de Interior

161/000040

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a dar los pasos necesarios para el incremento de efectivos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara, así como para la adecuación y reparación de las Casas Cuartel, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La despoblación que afecta a importantes zonas de España y concretamente a la provincia de Guadalajara ha provocado como efecto colateral la situación de inseguridad de muchos pequeños municipios.

Las personas que permanecen residiendo en núcleos de población alejados y con pocos habitantes tienen, junto con otras limitaciones, problemas de seguridad que se han visto agravados en el último año en la provincia de Guadalajara, con robos en las explotaciones agrarias y hasta en viviendas, sin que la respuesta haya podido apaciguar la situación de inseguridad generada.

Por otra parte, las asociaciones de la Guardia Civil se hacen eco de las dificultades para encontrar residencia para los guardias destinados en el medio rural y sus familias, cuando optan por permanecer en los pequeños municipios, debido a la escasez de oferta de vivienda.

Para mejorar la capacidad de respuesta, la adecuación de las Casas Cuartel de la Guardia Civil y el aumento de efectivos son dos acciones que mejorarán de manera inmediata la seguridad de los pueblos y sus habitantes, permitiendo primero una mayor presencia por el número de guardias civiles y porque el acondicionamiento de las Casas Cuartel favorecerá su presencia permanente en los municipios más lejanos de los grandes núcleos urbanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 28

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dotar los recursos necesarios para:

1. La inmediata adecuación de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara, haciendo posible la permanencia o residencia en las mismas de los efectivos destinados en las zonas rurales.
2. Procurar soluciones residenciales alternativas en el medio rural en el caso en que no fuera posible acometer las obras de adecuación de manera inmediata por la magnitud de la reforma a realizar.
3. Dotar de los efectivos necesarios para garantizar una respuesta eficaz en un territorio disperso y con dificultades en la comunicación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2019.—**Silvia Valmaña Ochaíta**, Diputada.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000057

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre turismo seguro, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La actividad turística ha sido un elemento clave para la recuperación económica de España y la creación de empleo, siendo, además, un factor esencial en la proyección exterior de nuestro país como entorno de confianza y un activo en la promoción de su rico y extenso patrimonio natural, histórico y cultural.

Durante el año 2018 visitaron España más de 82 millones de turistas internacionales, de los cuales cerca de 20 millones visitaron algunos de los destinos de la provincia de Alicante, que además de verse atraídos por los elementos citados, buscan tranquilidad y escogen nuestros destinos por sus altos índices de seguridad.

La seguridad ciudadana constituye un elemento esencial para el éxito turístico de los destinos españoles y, muy especialmente, de la provincia de Alicante; por lo que trasladar al exterior una imagen de destino seguro es cardinal para impulsar nuestra competitividad y debemos mantener un nivel de seguridad efectivo como valor añadido a nuestra oferta turística.

De igual forma, hay que tener en cuenta que durante los meses de mayor afluencia turística, son habituales los desplazamientos hacia estos destinos de personas que aprovechan la afluencia de turistas para delinquir, generando inseguridad a empresarios, visitantes y vecinos. Esto provoca que se traslade una mala imagen de estos exitosos destinos en los países emisores de turistas, tal y como ha ocurrido tras los últimos hechos acaecidos en Benidorm.

La provincia de Alicante en general, y Benidorm en particular, siempre han gozado de una imagen de excelencia turística, siendo el alto índice de seguridad de la Costa Blanca uno de los motivos por los que millones de personas nos eligen para disfrutar de sus vacaciones.

Por todo ello, con el objetivo de continuar siendo el destino elegido por los turistas, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Aplicar durante todo el año los planes específicos de turismo seguro que el Gobierno de España implementa en verano, especialmente en los destinos que mantienen altos índices de ocupación turística durante todo el año.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 29

— Fomentar la difusión del «Plan Turismo Seguro» en las ferias y promociones turísticas a las acuda España para trasladar al turista una sensación real de seguridad durante su estancia en nuestros destinos.

— Continuar mejorando las actuales oficinas SATE (Servicio de Atención al Turista Extranjero) e impulsar la apertura de nuevas oficinas en nuestros destinos turísticos.

— Mejorar la seguridad subjetiva del turista mediante la realización de campañas elaboradas conjuntamente entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el sector turístico (hoteleros, empresas de restauración, comercios, etc.).

— Impulsar la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y sus homólogas de otros países con el objetivo de prestar una atención más personalizada y facilitar las gestiones que correspondan cuando un turista extranjero sea víctima de delito.

— Apoyar y contribuir activamente con las actuaciones que se lleven a cabo en el sector por las Administraciones Autonómicas y Locales, estableciendo mecanismos de colaboración con el fin de obtener un mayor grado de competitividad.

— Mantener los cauces de comunicación y favorecer acuerdos de formación del personal que trabaja en el sector turístico y las empresas de seguridad al objeto de hacer partícipes en las medidas de prevención.

— Continuar salvaguardando la seguridad ciudadana en aquellos espacios y lugares de mayor afluencia de turistas (aeropuertos, estaciones, conciertos, festivales, eventos deportivos).

— Estudiar las reformas legislativas o normativas municipales pertinentes para evitar la práctica de actividades ilícitas como el “trile” o la cada vez más extendida actividad de “mojiteros” en nuestras playas, acabando así con la impunidad con la que actúan.

— Promover y facilitar el acceso de los turistas a las aplicaciones tecnológicas que faciliten información para trasladar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la existencia de problemas de seguridad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de agosto de 2019.—**Agustín Almodóbar Barceló, César Sánchez Pérez y Macarena Montesinos de Miguel**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000059

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la situación de inseguridad que se está produciendo en la ciudad de Barcelona, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La inseguridad es el principal problema de los barceloneses en su vida cotidiana según el último Barómetro Municipal del Ayuntamiento, publicado en junio. El aumento de la inseguridad —junto a la creciente turismofobia— es, además, un motivo de gran preocupación para el sector turístico y económico en general. La creciente inseguridad que padece Barcelona exige la adopción de medidas urgentes que le pongan freno. Así lo reclaman, de forma unánime, asociaciones de vecinos, comerciantes y sector turístico.

El problema de la creciente inseguridad tiene un evidente impacto negativo en la imagen de la ciudad y en su acreditada capacidad para atraer turistas. A modo de ejemplo, no es la mejor campaña de imagen que un diario como el *Frankfurter Allgemeine* hable de Barcelona como «ciudad de ladrones» para concluir que la ciudad «se hunde por la delincuencia». Porque la delincuencia no solo afecta a los residentes, sino que dificulta la estancia de los turistas que la visitan: se han llegado a denunciar hasta cuarenta robos diarios.

Hasta la Embajada de Estados Unidos ha llegado a publicar una alerta avisando a los ciudadanos de ese país del incremento de los delitos violentos en Barcelona. Esta alerta se suma a sucesos que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 30

han afectado a personal diplomático, como el robo con violencia que sufrió el embajador de Afganistán en la Vía Laietana de Barcelona, o el que padeció una alta funcionaria de Corea del Sur que visitaba la ciudad.

La reacción política del Ayuntamiento combina la incoherencia interna con la banalización del problema. Así, mientras el teniente de alcalde de Seguridad, Albert Baffle, calificaba la situación de «crisis de seguridad», la alcaldesa de Barcelona, Ada Colau, solo veía «hechos puntuales» en la semana negra de inseguridad de este mes de agosto, con siete apuñalamientos.

El dato objetivo es que los índices de criminalidad se han disparado en Barcelona durante el gobierno de Ada Colau: se cometen una media de 20 delitos por hora. Los hurtos denunciados en el primer semestre pasaron de 47.851 en 2016 a 67.276 en 2019, con un incremento del 29 %. Los robos con violencia denunciados en el primer semestre del año pasaron de 4.681 en 2016 a 7.423 en 2019, un incremento del 37 %. Es decir, ahora se producen una media diaria de 365 hurtos y 40 robos con violencia.

Barcelona es un potente foco de atracción de turismo en España, con más de 6,5 millones de visitantes extranjeros, pero también encabeza el aumento de la delincuencia de nuestro país. Según el último informe de criminalidad del Ministerio del Interior, referido al primer trimestre del año, la tasa de criminalidad aumentó un 12,2% en Barcelona, el doble que en toda Cataluña —que fue del 6,5%—, o de la tasa nacional, que fue del 5,2%.

Se está convirtiendo en algo habitual que la ciudad sea noticia por los tiroteos, palizas brutales, robos o apuñalamientos que, lógicamente, reflejan los medios de comunicación. Este alto nivel de delincuencia ha alcanzado los nueve crímenes violentos solamente en los meses de julio y agosto, y doce asesinatos en lo que llevamos de año, cifra que iguala a todos los asesinatos ocurridos en Barcelona el pasado año.

Incluso el Ayuntamiento reconoce que la «crisis de seguridad» que padece Barcelona se ceba especialmente en los turistas que la visitan. Como ha resumido recientemente Barcelona Global, al reclamar la colaboración de Ayuntamiento, Generalitat y Gobierno de España para luchar contra este problema de delincuencia, «la inseguridad en Barcelona es una anomalía comparada con otras ciudades turísticas con las que compite».

Los sindicatos policiales afirman que estamos ante una emergencia en la seguridad de Barcelona en la que la Guardia Urbana ha sufrido, bajo el mandato de Ada Colau, un deterioro del principio de autoridad por la falta de apoyo institucional. Esto, según los sindicatos, «compromete la seguridad jurídica y hace que la Policía no pueda ejercer con eficacia su cometido». Por eso, reivindican más medios humanos y materiales, pues cuentan con una plantilla aproximada de 2.700 policías, cuando estiman que deberían ser 4.000 agentes.

A todo ello se suma la reivindicación que hacen tanto Mossos, Guardia Urbana, y el conjunto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, acerca de la necesidad de realizar modificaciones en el Código Penal que permitan adecuar la respuesta ante los casos de multirreincidencia, incluso en los delitos leves.

Mejorar la respuesta a la multirreincidencia se une a la necesidad de reforzar —en cooperación con las Comunidades Autónomas— los mecanismos de prevención de la delincuencia, con una atención muy especial a los problemas de respeto a la convivencia y de integración que se producen alrededor de los centros de acogimiento residencial para menores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Adoptar las medidas necesarias para garantizar de manera inmediata la seguridad ciudadana en Barcelona, mediante la colaboración temporal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el Cuerpo de Mossos y Guardia Urbana, mientras no se produzca el necesario refuerzo de los mismos.

— Promover un Pacto Local por la Seguridad en el que estén representados la Administración central, Generalitat y Ayuntamiento de Barcelona, que dote de más medios personales y materiales a la Guardia Urbana, y le otorgue el apoyo institucional necesario para garantizar la restitución del principio de autoridad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 31

— Impulsar las reformas legales oportunas, incluyendo la reforma del artículo 22.8 del Código Penal, para que los antecedentes penales por comisión de delitos leves se computen a efectos de la aplicación de la agravante genérica de reincidencia; así como la revisión de los preceptos que permitan mejorar la regulación de la multirreincidencia.

— Cooperar con las Comunidades Autónomas en la dotación de los recursos necesarios para fomentar actividades de prevención de la delincuencia entre las personas de mayor riesgo y vulnerabilidad, y de forma especial entre los menores, en todo el territorio español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de agosto de 2019.—**Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputada.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Comisión de Fomento

161/000036

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley referente a la situación del puerto de Fonsalía en Tenerife, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El puerto de Fonsalía se plantea como puerto alternativo al de Los Cristianos en Tenerife. Puerto que si bien desde el punto marítimo no presenta problemas de operatividad, ni en lo que respecta a los problemas de agitación, de acceso marítimo de los buques ni de capacidad, sí que presenta, además de manera irresoluble, en sus accesos y conectividad terrestre, un gran conflicto que se genera con el núcleo de Los Cristianos, con permanentes colapsos, cuellos de botella en el intercambio de los modos marítimos a terrestres.

La solución a estas ineficiencias entendemos que debe pasar por la reubicación del puerto, de manera que pueda estar conectado con nuestro Sistema Viario Terrestre y sea factible la conexión intermodal, y superar la travesía, a través de un núcleo urbano congestionado.

La situación actual supone un coste añadido para viajeros y empresas con coste de productividad significativo.

El desarrollo del puerto de Fonsalía no es algo novedoso, tiene sus orígenes en la década de los 90, existiendo proyecto oficial desde 2001, cuando se inicia su tramitación. En 2006 se declaró de Interés Estratégico y en 2014 tuvo un DIA (Declaración de Impacto Ambiental) favorable.

En 2015 se solicitó a Costas, la adscripción del dominio público marítimo y terrestre habiendo emitido, en fecha reciente, el Ministerio de Transición Ecológica un informe desfavorable a la petición; algo inexplicable después de un trámite y conversaciones de más de cuatro años.

Existen estudios suficientes que avalan la inversión en Fonsalía, que se estima en unos 200 millones de euros, estando el nuevo puerto de Fonsalía dedicado al tráfico de ferrys, náutica deportiva y pesca, desarrollando en una superficie de 6,4 hectáreas, como se contiene en el proyecto, cinco atraques para buques comerciales, cuatrocientos setenta para barcos deportivos y un área destinada para barcos de pesca.

Una vez construido y operando Fonsalía, la solución para el caos del muelle de Los Cristianos sería trasladar la actividad de los ferrys al nuevo puerto, pudiendo incluso revalorizar el municipio de Los Cristianos con una actividad exclusivamente turística deportiva, de ocio, y pequeños cruceros.

Esto, de acuerdo a la legislación actual no es posible, si no existe un intercambio de titularidad de forma que Fonsalía pase a ser Puerto de Interés General del Estado y Los Cristianos un puerto de Interés Autonómico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 32

Las vías legales para ello, pueden ser desde un Convenio entre administraciones, o una modificación legislativa que ampare jurídicamente la implantación y posterior funcionamiento del puerto de Fonsalía para el tráfico marítimo interinsular.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a través del Ministerio de Fomento, a desbloquear el puerto de Fonsalía:

1. Garantizando el intercambio de titularidad entre el nuevo puerto y el actual de Los Cristianos, de manera que el puerto de Fonsalía, sea considerado de interés general del Estado y pueda albergar el tráfico de ferrys entre islas.

2. Con la adscripción de la parcela sobre la que se ejecutará el futuro puerto, ahora mismo dentro del Dominio Público Marítimo Terrestre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2019.—**Ana María Zurita Expósito**, Diputada.—**José Antonio Bermúdez de Castro Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000080

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora de la alta velocidad ferroviaria en la línea Salamanca-Madrid a través de Medina del Campo, para su debate en Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Salamanca es una de las provincias españolas con menor densidad de población, 27 habitantes por km², muy por debajo de la media nacional de 93 habitantes por km², y con mayor porcentaje de pequeños municipios: de los 362 municipios que la componen, solo diez tienen más de 5.000 habitantes. De hecho, Salamanca capital concentra casi el 44 % de todos los habitantes de la provincia, porcentaje muy por encima de la media del resto de capitales de provincia españolas, que concentran el 32 % de la población.

Con estas condiciones demográficas, es imprescindible disponer de infraestructuras modernas y de la mejor conexión ferroviaria con Madrid, ya que permiten un dinamismo económico que contribuye a la creación de empleo y al desarrollo económico de toda la provincia.

Así lo entendimos en el Partido Popular y, estando en el Gobierno, siempre fijamos como objetivo mejorar la comunicación tanto entre los distintos municipios de la provincia entre sí, como la conexión de Salamanca capital con el resto de provincias, y particularmente con Madrid. En concreto, la inauguración en diciembre de 2015 de la línea de alta velocidad que permite conectar Salamanca con Madrid en poco más de una hora y media supuso un verdadero hito para toda la provincia.

Primero, porque permite que cientos de salmantinos se desplacen diariamente a la capital de España, tanto por motivos profesionales como de ocio, sin tener que renunciar a seguir viviendo en Salamanca y los municipios de su provincia.

Segundo, porque permite explotar todo el atractivo patrimonial, cultural y turístico de Salamanca y su provincia que, no en vano, es uno de los destinos de interior preferidos de turismo nacional. Según el INE, en 2018 llegaron a Salamanca 677.396 viajeros, de los que casi un tercio eran extranjeros y dos tercios nacionales, acumulando un total de 1.122.430 pernoctaciones, un 1.75 % más que en 2017, marcando así una cifra récord.

Acercar Salamanca y Madrid a través de la alta velocidad ha permitido diversificar el tipo de visitante que llega a esta ciudad; y así, hoy conviven el turista idiomático, el cultural, el rural o el que visita la ciudad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 33

en un solo día. También ha servido para impulsar el turismo de congresos, convenciones y otros eventos, el llamado turismo MICE (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions), con iniciativas como la promovida desde el propio ayuntamiento, en colaboración con Renfe, para promocionar la ciudad como centro de convenciones.

En definitiva, la llegada de la alta velocidad ha beneficiado a todos los salmantinos en general; y de una manera más específica a los pasajeros habituales que se desplazan diariamente a Madrid por cuestión de trabajo y a aquellos comerciantes y empresarios del sector servicios que se han beneficiado de una mayor afluencia de turistas, y de unos turistas con intereses cada vez más diversos.

Casi cuatro años después de su inauguración, se hace necesario realizar mejoras en esta línea de alta velocidad en términos tanto de reducción de tiempos de recorrido como de frecuencia de paso. Para lo primero, es imprescindible que el Gobierno socialista deje de retrasar y agilice la ejecución de las inversiones que el Partido Popular ya había dejado previstas, especialmente en lo relativo a las obras para la supresión de los pasos a nivel y el cerramiento completo de las vías entre Salamanca y Medina del Campo.

Para lo segundo, basta con recuperar el compromiso que había asumido el Gobierno del Partido Popular que, atendiendo a las reivindicaciones tanto de las instituciones como de la plataforma de usuarios frecuentes del tren rápido, se comprometió a analizar la viabilidad técnica y económica de las mejoras que estos solicitan, especialmente en lo referido a una quinta frecuencia en el horario de tarde en el trayecto del Alvia Madrid-Salamanca.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Agilizar la ejecución de todas las inversiones presupuestadas que afectan a la línea ferroviaria de alta velocidad entre Madrid y Salamanca; en especial, las referidas a las obras para la supresión de los pasos a nivel y el cerramiento completo de la vía entre Salamanca y Medina del Campo, así como cualquiera otra que tenga como objetivo reducir el tiempo de viaje por debajo de los noventa minutos.

— Estudiar la viabilidad técnica y económica para aumentar las frecuencias de viaje, incorporando una quinta frecuencia en el horario de tarde en el trayecto del Alvia Madrid-Salamanca.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2019.—**José Antonio Bermúdez de Castro Fernández y María Jesús Moro Almaraz**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Comisión de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

161/000054

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a adoptar las medidas pertinentes para que los autónomos que tengan deudas con la Seguridad Social, puedan cobrar el 50% de la pensión y el restante 50% se derive a amortizar la deuda, para su debate en la Comisión Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Exposición de motivos

El Partido Popular siempre ha mostrado una especial sensibilidad hacia el colectivo de los trabajadores autónomos y pymes, consciente de que solo si facilita la actividad emprendedora y empresarial se puede crear empleo. Durante la X y XI legislaturas se han aprobado más leyes para apoyar a autónomos y emprendedores que en cualquier otro gobierno del periodo democrático.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 34

Las medidas aprobadas por el Gobierno del Partido Popular han dado sus frutos y el colectivo de trabajadores autónomos se ha visto notablemente incrementado y mejorado en los últimos años. Sin embargo aún queda mucho camino por recorrer.

El artículo 47 de la Ley General de la Seguridad Social establece la obligación de estar al corriente de pago de las cotizaciones para acceder a cualquier prestación. Esto significa, que un trabajador autónomo que lleve toda la vida cotizando pero que por circunstancias no ha podido hacer frente a alguna cuota de la Seguridad Social, llegado el momento de jubilarse, no puede cobrar una pensión a pesar de tener los años de cotización requeridos para el cobro de la misma.

Esta situación crea una enorme indefensión al trabajador autónomo afectado que, a pesar de haber estado trabajando y cotizando, no recibe su pensión, y por lo tanto, aunque tenga voluntad de cumplir, no tiene ingresos para afrontar el pago de las cuotas debidas. Pero también supone un perjuicio para la Seguridad Social que deja de percibir el importe adeudado.

Debemos valorar el enorme esfuerzo que supone el emprendimiento y reconocer e impulsar el papel clave que los trabajadores autónomos tienen en nuestra economía y en nuestro mercado laboral eliminando trabas y cargas.

Desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos que es fundamental flexibilizar las condiciones para que trabajadores autónomos con deudas a la Seguridad Social que tengan derecho a una pensión puedan cobrarla. No debemos estigmatizar a un autónomo porque haya tenido una mala época o un mal mes, es nuestra responsabilidad ofrecer soluciones para que puedan hacer frente a los momentos adversos. Eso es política social. Si el trabajador cobra su pensión, y tiene voluntad, podrá hacer frente a la deuda aunque sea a plazos.

En definitiva, se deben de adoptar las medidas pertinentes para que los trabajadores autónomos con derecho a pensión que tengan deudas con la Seguridad Social, puedan cobrar el 50 % de la pensión que les corresponde y el restante 50 % se derive a amortizar la deuda. Una vez liquidada la deuda con la Seguridad Social, el beneficiario cobrará íntegramente la pensión que le corresponda.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas pertinentes para que los autónomos con derecho a pensión que tengan deudas con la Seguridad Social, puedan cobrar el 50 % de la pensión que les corresponde y el restante 50 % se derive a amortizar la deuda.

Una vez liquidada la deuda con la Seguridad Social, el beneficiario cobrará íntegramente la pensión que le corresponda.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de agosto de 2019.—**Carolina España Reina y Jaime Eduardo de Olano Vela**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000070

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a reformar la Ley de Segunda Oportunidad a fin de adecuarla a lo establecido en la sentencia 2253/2019 del Tribunal Supremo, para su debate en la Comisión Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Exposición de motivos

El Gobierno del Partido Popular, en un contexto de indicios de recuperación de la tremenda crisis económica que asoló el país, aprobó la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 35

oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, con la finalidad de proteger a aquellos colectivos más vulnerables y más afectados por la crisis.

Con esta ley se refuerzan las medidas ya tomadas para empresas y se extienden para incluir a los particulares. Ofrece vías de solución para que autónomos, particulares, personas físicas, consumidores en general y familias sobre endeudadas que hayan tenido un fracaso económico empresarial o personal, tengan la posibilidad de encarrilar nuevamente su vida sin tener que arrastrar indefinidamente la carga de una deuda que nunca podrán pagar.

En definitiva, se incorpora un mecanismo de segunda oportunidad dentro de un procedimiento judicial con las debidas garantías, para conceder una nueva oportunidad real a quien de buena fe se ha sobre endeudado, por causas ajenas a su persona, para que pueda empezar de cero.

La sociedad evoluciona y las leyes deben de adaptarse a la realidad social. Con fecha 2 de julio de 2019 el Tribunal Supremo dictó una sentencia que hace una nueva interpretación y refuerza la Ley 25/2015 de Segunda Oportunidad, otorgando capacidad a los juzgados de lo mercantil para actuar sobre las deudas contraídas con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de Seguridad Social.

Hasta la fecha, la Ley de Segunda Oportunidad establecía que los créditos de derecho público se debían regir por su normativa específica, con lo que una vez aprobado el plan de pagos por el juez, la administración pública tenía la última palabra y tenía la opción de poder aceptarlo o no.

La nueva valoración que de la Ley hace el Tribunal Supremo determina que una vez aprobado judicialmente el plan de pagos, «no es posible dejar su eficacia a una posterior ratificación de uno de los acreedores, en este caso el acreedor público».

Esto es, la sentencia referida dispone que el crédito público sujeto por normativa a un plan de pagos, tiene que ser aprobado por el juez del concurso como único órgano con competencia para ello. Con ello, determina que la competencia para aprobar el plan de pagos propuesto por el concursado es, en todo caso, del juez del concurso y no de la entidad pública y abre la vía a los deudores para que puedan cancelar también su deuda pública a través de un plan de pagos a cinco años, en el que se aplaza la deuda sin intereses.

Además, hay que resaltar que el importe de la deuda pública que se tiene que aplazar y pagar en cinco años será la parte del crédito público que la Administración Concursal haya calificado como crédito con privilegio general ya que la que haya sido calificada como ordinaria o subordinada será cancelada sin necesidad de incluirla en el plan de pagos.

Hay que tener en cuenta que en numerosas ocasiones son los créditos contraídos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social los que asfixian a los autónomos y les impiden reemprender, empezar de nuevo y tener una verdadera segunda oportunidad. Esta Sentencia supone un gran avance para el colectivo de los trabajadores autónomos que podrán hacer frente a sus deudas a través de un procedimiento más adaptado a su realidad económica.

Cada vez son más los autónomos que se acogen a la Ley de Segunda Oportunidad, año a año ha ido incrementando el número de personas que han hecho uso de esta Ley. Es por ello, que desde el Grupo Parlamentario Popular solicitamos que se reforme la Ley de Segunda Oportunidad en los términos de lo establecido en la reiterada Sentencia del Tribunal Supremo, a fin de poder facilitar una verdadera segunda oportunidad al colectivo de los trabajadores autónomos y demás colectivos que puedan acogerse a la misma.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reformar la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, en los términos establecidos en la sentencia 2253/2019 del Tribunal Supremo, de fecha 2 de julio de 2019, a fin de facilitar una verdadera segunda oportunidad al colectivo de los trabajadores autónomos y demás colectivos que puedan acogerse a la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2019.—**José Ignacio Echániz Salgado**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/000037

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Rocío de Meer Méndez y doña Macarena Olona Choclán, en su condición de Diputada y Secretaria General del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley para preservar y recuperar el litoral de Balerma y Guardias Viejas en la costa del poniente almeriense y resarcir los daños locales.

Exposición de motivos

Balerma, llamada Malerva en la antigüedad, pertenece al partido judicial de Berja, término jurisdiccional y al sur de Dalías. Se halla ubicada en la costa occidental del término municipal de El Ejido, delimitada por la rambla de Balanegra, Guardias Viejas y el mar Mediterráneo.

Al calor del Poniente almeriense, y en las localidades de El Ejido, se concentra una alta densidad de producción agrícola intensiva fundamentada especialmente en el modelo de la explotación familiar agraria. De los 5.584 habitantes de Balerma, la gran mayoría viven de la agricultura. Explotaciones bajo plástico que vienen sufriendo la enorme regresión de la costa con un grave impacto y una rabiosa incertidumbre.

No solamente los agricultores de Balerma sufren esta tragedia, sino que todos sus vecinos ven mermada su calidad de vida y, por supuesto, el derrumbe del turismo como consecuencia de la ausencia de playa y la inactividad del Gobierno central para poner remedio.

En una zona tradicionalmente pesquera y con el desarrollo de la agricultura intensiva en detrimento de la pesca, amén de otras circunstancias, aún resisten unos veinte pescadores en activo y otros tantos jubilados a los que afecta del mismo modo esta situación.

Fruto de las diversas obras de reestructuración en el litoral colindante de Balanegra, Balerma ha perdido metros y metros de costa (más de 200), dos calles de viviendas, y la destrucción del paseo marítimo.

Al mismo tiempo, y en los meses en que se suceden los temporales, la playa se torna inexistente, y se siguen sucediendo los daños en las estructuras del paseo marítimo, aún sin reparar. Las soluciones por parte del Ministerio no llegan o son altamente insuficientes para revertir la situación, y los vecinos y agricultores locales se encuentran en una situación de enorme incertidumbre.

Hace tan solo unos días que se llevó a cabo el aporte de arena previsto en la playa de Balerma como medida de urgencia aprobada en Consejo de Ministros el pasado marzo y que se finalizaron los trabajos para reparar la franja de paseo marítimo que se rompió hace unos meses por un fuerte temporal de viento. Sin embargo, el reciente temporal que azotó de nuevo la costa durante el viernes y el sábado pasados ha vuelto a dejar a este núcleo costero ejidense sin playa.

El gobierno local insiste que «sin soluciones estructurales, tal y como se adoptaron en Balanegra, no se puede garantizar estabilidad de la playa ni la seguridad de las fincas y explotaciones agrícolas que se encuentran a merced de las inclemencias meteorológicas y de la dinámica del litoral en función de los temporales»

A la luz del conjunto de informes científicos analizando la regresión, se observa la urgencia de acometer una obra estructural que no consista únicamente en el aporte de arena para convertir un problema de hoy en el problema de mañana. Aumentando el malestar de los vecinos de la localidad ejidense.

El Grupo Parlamentario VOX considera absolutamente urgente proteger a los vecinos, su modo de vida y su economía basada principalmente en la explotación familiar agraria, la reparación de toda construcción, y la recuperación del turismo local.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones:

1. A que realice un proyecto definitivo de obra estructural que restaure definitivamente el litoral ejidense de la localidad de Balerma con la construcción de espigones similares a los del litoral colindante de Balanegra.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 37

2. Que se resarzan los numerosos daños públicos y particulares en materia de construcción e infraestructuras.

3. Que se bonifique en materia fiscal a los agricultores damnificados y otorgue facilidades para que su producción vuelva a recuperarse.

4. Que se bonifique de igual manera a los pescadores afectados junto con los principales actores del sector turístico de Balerna.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2019.—**Rocío de Meer Méndez**, Diputada.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000049

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la búsqueda de soluciones al conflicto del transporte entre Mauritania y Marruecos que afecta a la flota que faena al amparo del acuerdo pesquero con Mauritania, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Desde hace seis meses se vienen produciendo cortes en la carretera que atraviesa la franja fronteriza entre Mauritania y Marruecos, motivados en gran parte por los conflictos que los transportistas locales han planteado como consecuencia de los fuertes incrementos de las tasas que se les aplican por los productos transportados.

La larga duración de este conflicto y la falta de soluciones ha motivado que desde el sector pesquero, especialmente la flota de arrastre al fresco y de palangre que faenan al amparo del acuerdo pesquero entre la Unión Europea y Mauritania, y también desde el gobierno de la Xunta de Galicia, se hayan venido planteando al gobierno de la nación distintas propuestas para paliar en lo posible esta situación sin que hasta la fecha se hayan obtenido resultados positivos.

Debido a los continuos y prolongados cortes de tráfico provocados por los transportistas locales en la única vía de transporte entre ambos países se producen retenciones de más de 10 kilómetros durante días y por lo tanto importantes retrasos en la entrega de mercancía de pescado fresco, que en la mayoría de las ocasiones ya no es apto para su venta como tal, pudiéndose destinar solamente a harina de pescado en el mejor de los casos, con las correspondientes graves pérdidas económicas.

Estas pérdidas para estas flotas son millonarias, llegando en algún caso a una situación económica irreversible, siendo insostenible su actividad de mantenerse esta situación para una flota que factura en España más de 15 millones de euros anuales.

Todos somos conscientes de las dificultades para encontrar soluciones como las propuestas por el sector, el gobierno gallego o por este Grupo Parlamentario durante los últimos meses, como la búsqueda de autorizaciones para poder descargar en puertos al norte de la zona donde se producen los cortes, como el puerto de Dakhla.

Esta prolongada situación requiere del máximo esfuerzo diplomático conducente a la búsqueda de soluciones al problema, y también de la necesidad de articular ayudas a la flota afectada al no poder mantener la actividad, dentro de lo previsto en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar los trámites necesarios que permitan abrir una vía con carácter extraordinario para efectuar sus descargas de forma temporal en el puerto de Dakhla.

2. Instar a las autoridades comunitarias para que en la negociación del nuevo acuerdo pesquero con Mauritania, ya que el actual caduca en noviembre, se contemplen medidas extraordinarias que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 38

permitan hacer frente a eventualidades como la que nos ocupa y se comprometa en mayor medida en la defensa de los intereses de los operadores europeos.

3. Estudiar urgentemente la viabilidad de establecer ayudas económicas a las flotas afectadas al amparo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2019.—**Joaquín María García Díez**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000061

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, relativa a la protección y fomento de la trashumancia del ganado.

Exposición de motivos

La trashumancia es más que una práctica de manejo ganadero, o una tradición, hablamos de un sistema cultural, entendido en su más amplio sentido. Integra la gestión ganadera con una sólida base ecológica. Se fundamenta en el aprovechamiento alternativo de la diversidad de pastizales de la Península en el momento óptimo de su producción potenciando el aprovechamiento de áreas cuya productividad, limitada o bien por el clima, o bien por los suelos, no admite aprovechamientos intensivos o continuos en el tiempo (Rebollo y Gómez-Sal, 2003).

Se sostiene sobre un conjunto de razas autóctonas seleccionadas para este régimen ganadero cuyas características se han conservado a lo largo del tiempo, y un sistema de gestión de los recursos naturales y de interrelaciones culturales, sociales, económicas y biológicas que ha modelado muchos de los paisajes de España y contribuido a su cohesión. Pero además, la trashumancia es generadora de servicios ambientales para el conjunto de la sociedad. Un patrimonio único en Europa y que, pese al fuerte deterioro sufrido, sigue constituyendo una red que bien puede calificarse de estratégica, además de cumplir funciones como corredores ecológicos y espacios para el desarrollo de actividades al aire libre. Por todo ello, el mantenimiento de unos censos mínimos de ganado extensivo, con diferentes especies y cargas adecuadas, es imprescindible para garantizar la conservación de la biodiversidad en general y especialmente de la Red Natura 2000, tal y como reconoció la Directiva Hábitat en su catálogo de ecosistemas altamente dependientes de la ganadería extensiva.

Conscientes de su importancia y de la creciente demanda del sector por poner en valor esta actividad e impulsarla, en el seno de Red Rural Nacional se constituyó en 2009 el Grupo de trabajo de trashumancia y ganadería, en el que hay representantes de las distintas unidades implicadas del Ministerio de Medio Ambiente, Comunidades Autónomas y organizaciones vinculadas a la actividad ganadera en general y a la trashumancia en particular. Este grupo culminó con la elaboración y aprobación en el año 2012 del Libro Blanco de la Trashumancia.

Más de la mitad del territorio español se encuentra ocupado por superficies aptas para uso ganadero, aprovechable casi de forma exclusiva por la ganadería extensiva compuesta por razas rústicas. La gestión del territorio afectado por la trashumancia depende de una variedad de regímenes de propiedad de distinta naturaleza. En el caso de los apostaderos predomina la titularidad pública de los terrenos, en su mayor parte Montes de utilidad pública. Por su parte, en las dehesas invernales es habitual la propiedad privada de la tierra, grandes fincas en las que, frecuentemente, se priorizan otros usos, a veces más rentables económicamente, como la caza o el aprovechamiento ganadero estante y en los cuales la trashumancia aparece vinculada a servidumbres de uso sobre estas tierras.

Las infraestructuras ganaderas características de la actividad trashumante, imprescindibles para el ejercicio de la actividad y, en muchos casos de singular valor etnográfico y cultural, se encuentran con frecuencia en avanzado estado de deterioro y no disponen de los servicios mínimos imprescindibles,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 39

como agua o electricidad. Además, el sistema de renovación anual de arriendos limita la inversión en mejoras necesarias para su conservación.

Cuantificar y analizar los movimientos y el volumen de cabezas de ganado es importante para definir una estrategia de revalorización. En este sentido, hay que ser conscientes de que además del traslado a pie, el paulatino abandono de la red de vías pecuarias y la dureza del trabajo ha llevado al correlativo empleo de transporte por ferrocarril y carretera. Por ello, no podemos considerar hoy que la trashumancia es tan solo la que se desarrolla a pie, sino que, para una correcta valoración y planteamiento de medidas de promoción, debemos fijarnos en la que sin duda es hoy mayoritaria. Desde el punto de vista de la sanidad ganadera, atendiendo a las competencias de la Administración General del Estado y en el marco de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, se consideran trashumantes los ganados que realizan desplazamientos tanto entre distintas Comunidades Autónomas, como los internos dentro del ámbito de la misma Comunidad Autónoma. El Real Decreto 728/2007, de 13 de julio, establece y regula el Registro General de Movimientos de Ganado; para poder garantizar la trazabilidad del ganado vivo, se ha desarrollado el Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN) que consiste en una base de datos heterogénea y distribuida que comunica los registros existentes en las diferentes Comunidades Autónomas con un registro centralizado. Uno de sus módulos principales, REMO (Registro de movimientos de las especies de interés ganadero), recoge información relativa a los movimientos de las diferentes especies y señala su carácter trashumante.

Los datos en el SITRAN se presentan diferenciados entre vacuno, y pequeños rumiantes y, por otro lado, separa los movimientos de trashumancia (entre CC.AA.) y transtermitancia (dentro de la misma C.A.). El periodo de referencia abarca desde el 1 de marzo al 28 de febrero del año siguiente puesto que recoge los movimientos de inicio y finalización de trashumancia a los pastizales de verano y a las zonas de invernada. Tomando como base los datos de 2015, comprobamos como en bovinos se registraron 18.982 desplazamientos internos dentro de la misma C.A., con 355.320 animales implicados, de los cuales, el 42,16% de los mismos se realizaron «a pie» y el resto, en general en camión, además de 1.870 movimientos entre CC.AA. con 43.450 animales implicados. En ganados ovinos y caprinos, se contabilizaron 1.911 desplazamientos, con 230.000 cabezas de ganado en movimientos de transtermitancia más otros 200 movimientos, con 23.340 animales implicados en desplazamientos entre CC.AA. Estos datos traducidos a número de explotaciones nos reflejan la existencia de 930 titulares de explotaciones de ovino y caprino y 3.203 titulares de explotaciones de bovino los que practican la trashumancia y la transtermitancia. Sin embargo, resulta difícil hacerlo con precisión, debido a que la encuesta del Censo Agrario y del Registro Ganadero no permiten elaborar un censo de ganaderos y ganaderas trashumantes que permita conocer con relativo grado de detalle cuestiones sociales importantes como el número de familias que realizan la actividad, la estructura de edad de los ganaderos, el papel real de las mujeres, el relevo generacional, etc.

Sin embargo, tan importante para la supervivencia de la actividad trashumante son los condicionantes económicos como los sociales. Una singularidad social de la trashumancia es la doble residencia de los ganaderos que la practican en función del desplazamiento estacional del ganado. La doble residencia, en dos lugares frecuentemente muy distantes y durante unos periodos relativamente prolongados, plantea una serie de dificultades para la familia trashumante que suponen un obstáculo más para el mantenimiento de la actividad desde el punto de vista social. Entre ellos se pueden destacar: la falta de reconocimiento de la «doble residencia» entre Comunidades Autónomas, lo que genera dificultades de empadronamiento, recepción de notificaciones oficiales, escolarización y dificultades en el seguimiento de los estudios, acceso a servicios sanitarios, percepción de subvenciones y becas. La relativa importancia de la participación de mano de obra familiar explica por sí sola la escasa presencia de trabajadores contratados. En aquellos casos en los que sí se produce la contratación de pastores para la realización de la actividad, se hace presente otro fenómeno socialmente relevante como es el hecho de que una parte sustancial de los mismos sean personas migrantes. La base familiar del empleo no soluciona tampoco otro de los obstáculos que debe superar la trashumancia: la reducida presencia de jóvenes en la actividad. Este hecho limita las posibilidades de relevo generacional y, por tanto, su continuidad en el medio y largo plazo.

Una cuestión relevante a tener en cuenta es el papel de la mujer. Lo cierto es que la experiencia muestra que la supervivencia de las explotaciones trashumantes es más alta en aquellas en las que hay participación de la mujer. El reconocimiento del trabajo realizado, tanto desde el punto de vista de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 40

titularidad de la explotación, como de la remuneración económica por las horas de trabajo, es fundamental.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las siguientes medidas:

1. Crear, previa consulta con las Comunidades Autónomas y entidades representativas del sector, de la Mesa Sectorial de la Trashumancia para la mejora de la comunicación y la coordinación entre administraciones y agentes implicados.

2. Crear un Registro de Ganaderos Trashumantes, integrado en el SITRAN (Sistema Integral de Trazabilidad Ambiental) de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos.

3. Describir y cartografiar las zonas de trashumancia actuales en origen y destino. Se creará una base de datos georreferenciada, mediante el empleo de Sistemas de Información Geográfica (SIG), en el que se reflejen las áreas de pastoreo. Se asociará toda la información disponible de interés para las explotaciones ganaderas que desarrollan la trashumancia, en especial la relativa a la titularidad de los pastos, infraestructuras ganaderas disponibles y servicios complementarios.

4. Revisar la normativa de sanidad animal aplicada a las condiciones de la trashumancia relacionadas con la documentación sanitaria de acompañamiento del movimiento de animales; ampliación del plazo de comunicación de la fecha de llegada y el refrendo de las guías sanitarias que acompañan los movimientos del ganado.

5. Trabajar con la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para analizar la viabilidad de una cobertura de riesgos específica para la ganadería trashumante, que integre los distintos seguros destinados a compensar daños al ganado en los desplazamientos relacionados con agresiones por fauna silvestre, robos, accidentes, atropellos, pérdidas, envenenamientos, retirada de cadáveres, etc.

6. Impulsar la aplicación del “Programa Nacional de Promoción de Vías Pecuarias” que se concreta en la ejecución de proyectos de clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de vías pecuarias que, cofinanciados y ejecutados por las partes, son objeto de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

7. Mejorar las infraestructuras de apoyo y asistencia a los ganaderos y ganaderas trashumantes que se desplazan “a pie”, incluyendo las actuaciones dentro de las previstas en la Red Nacional de Vías Pecuarias, contemplando de manera prioritaria el acondicionamiento de los alojamientos disponibles en zonas de pasto de titularidad pública que garanticen unas condiciones mínimas de habitabilidad: agua corriente, instalación eléctrica mediante paneles solares, etc.

8. Impulsar el desarrollo y aplicación del instrumento de los contratos territoriales de explotación recogidos en la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y regulados por Real Decreto 1336/2011, de 3 de octubre, que consisten en un contrato entre las explotaciones agrarias y la administración por la que las primeras reciben distintas compensaciones, a cambio de cumplir ciertos compromisos, entre los que se incluye incentivar la generación de externalidades positivas, lo que permite considerarlos como un instrumento de pago por servicios ambientales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2019.—**Eva García Sempere**, Diputada.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

Comisión de Política Territorial y Función Pública

161/000043

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para declarar profesión de riesgo a los policías locales y su inclusión en el Real Decreto 1087/2015,

de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado, de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, para su debate en Comisión de Política Territorial y Función Pública.

Exposición de motivos

Las distintas leyes de coordinación que regulan a las Policías Locales de España definen sus funciones, en sus respectivos ámbitos de actuación, y que son:

a) Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales y vigilar y custodiar los edificios, instalaciones y dependencias de dichas Corporaciones.

b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el núcleo urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

c) Instruir atestados por accidentes de circulación acaecidos dentro del núcleo urbano, en cuyo caso comunicarán las actuaciones realizadas a las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad competentes.

d) Ejercer como Policía administrativa, a fin de asegurar el cumplimiento de Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, Resoluciones y demás disposiciones y actos municipales, de acuerdo con la normativa vigente.

e) Ejercer como Policía judicial, de acuerdo con el artículo 12 y la normativa vigente.

f) Realizar diligencias de prevención y actuaciones dirigidas a evitar la comisión de actos delictivos, en cuyo caso, comunicarán las actuaciones realizadas a las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad competentes.

g) Colaborar con las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía autonómica en la protección de las manifestaciones y en el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridas para ello.

h) Cooperar en la resolución de los conflictos privados, cuando sean requeridas para ello.

i) Vigilar los espacios públicos.

j) Prestar auxilio en accidentes, catástrofes y calamidades públicas, participando, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.

k) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y de protección del entorno.

l) Realizar actuaciones dirigidas a garantizar la seguridad vial en el Municipio.

m) Cualquier otra función de Policía y de seguridad que, de acuerdo con la legislación vigente, les sea encomendada.

El reciente Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, ha supuesto un paso adelante en el reconocimiento y equiparación de los policías locales con otros colectivos integrados en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como muestran los indicativos por las funciones que realizan y las situaciones a las que diariamente se enfrentan.

Pese a que ese paso es importante, consideramos que no solo les corresponde la aplicación de unos coeficientes reductores para adelantar la edad de su jubilación, sino que debemos considerar a este colectivo como ejerciente de una profesión de riesgo, por lo que creemos que es de justicia eliminar esta discriminación e incluir al colectivo con el resto de policías del Estado, Policía Nacional, Guardia Civil y Policías Autonómicas, e incluirles en el Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

El servicio que presta el Cuerpo de Policía Local, como el resto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, es fundamental en nuestra democracia para garantizar la convivencia en libertad, debiendo enfrentarse en numerosas ocasiones a situaciones que entrañan el mismo grado de peligrosidad y penosidad que el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Igualmente, hay que tener en cuenta la degradación en las condiciones de calidad de vida y trabajo que sufren como consecuencia del envejecimiento de las plantillas, lo que conlleva el paulatino deterioro del operativo en los Cuerpos de Policía Local, y, por ende, de la eficacia de los servicios públicos de seguridad que se les tiene encomendados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 42

Esa peligrosidad y penosidad el desarrollo de la labor de los policías son dos factores determinantes en el importante incremento del número de accidentes laborales que sufren, que derivan en muchos casos en incapacidades totales que impiden el desarrollo de la labor policial y que suponen el reconocimiento de una pensión solo del 55 %, lo que aboca al policía local que sufre este tipo de situación a un evidente desamparo económico.

Los diferentes colectivos y representantes de los sindicatos policiales han dirigido esta justa reivindicación a las distintas administraciones, tanto regionales y locales, (como en Andalucía, La Rioja o Valencia), como al Gobierno de la Nación, encontrado en general en todas ellas apoyo y solidaridad, si bien, es necesario el impulso decisivo que permita una solución efectiva y rápida.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a declarar profesión de riesgo a la Policía Local y su inclusión en el Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 2019.—**María Soledad Cruz-Guzmán García**, Diputada.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000045

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Macarena Olona Choclán, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la declaración de profesión de riesgo de los policías locales, para su inclusión en el Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerza Cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Exposición de motivos

Los Cuerpos de Policía local son Institutos armados de naturaleza civil que prestan un servicio público esencial, velando por la seguridad y la convivencia en libertad de todos los ciudadanos, en los municipios respectivos.

En el desarrollo de sus funciones, los funcionarios integrantes de los Cuerpos de Policía local, se enfrentan, cada día, a situaciones de enorme peligrosidad que, en no pocos casos, comporta un riesgo para la propia vida y la integridad física.

Esta situación de exposición, equiparable, en sus ámbitos competenciales respectivos, a la que experimentan colectivos integrados en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, no tiene, en la actualidad, una adecuada tutela en nuestro ordenamiento jurídico, dado que, a diferencia de estos últimos colectivos, los Policías Locales no están incluidos en el ámbito del Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

La diferencia de trato expuesta comporta que, pese al incremento de accidentes laborales que experimentan los Cuerpos de Policía local, en el desarrollo de sus funciones de servicio público, la situación de incapacidad laboral total en que desembocan dichos accidentes, da lugar al reconocimiento de una pensión del 55 %, lo que supone una situación de agravio y desamparo económico para los agentes afectados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a reconocer los riesgos inherentes a la función de servicio público desempeñada por los Cuerpos de Policía local, procediendo a la declaración de profesión de riesgo y, en aras de poner fin a la situación de discriminación actualmente existente respecto de otros colectivos, incluir a los citados funcionarios policiales locales en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de agosto de 2019.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Comisión de Transición Ecológica

161/000051

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para garantizar el abastecimiento de Ávila desde el embalse de las Cogotas, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica.

Exposición de motivos

Según datos de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) los registros de precipitaciones de esta primavera confirman una situación de sequía meteorológica en varias regiones. El Índice de Precipitación Estandarizado de la AEMET, que cuantifica la precipitación recogida en España en los últimos doce meses, pone de manifiesto que la situación es especialmente acosa en el extremo meridional de Castilla y León, el oeste de la Comunidad de Madrid y de Castilla-La Mancha.

El Informe Mensual de Seguimiento del Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Duero, del mes de junio de 2019, elaborado por la Confederación Hidrográfica, confirma que las Unidades Territoriales de Adaja y Alto Tormes, que coincide mayoritariamente con la provincia de Ávila en el extremo meridional de Castilla y León, así como la del río Cega, tienen que declarar la situación excepcional por sequía extraordinaria.

En este contexto, no es de extrañar que la ciudad de Ávila haya declarado la emergencia por sequía y escasez de agua, dado el nivel actual de los tres embalses que abastecen a la capital abulense y las previsiones de ausencia de precipitaciones a corto plazo.

Los problemas en el abastecimiento de agua potable, debido a la sequía, se han convertido en un asunto recurrente para la ciudad castellanoleonesa. Por este motivo, en el año 2015 se realizó un estudio de las posibles alternativas para solucionar este problema, eligiéndose como la más viable la realización de un trasvase de agua desde el embalse de las Cogotas hasta el embalse de Fuentes Claras, en el que ya existe una toma que traslada el agua a la Estación de Tratamiento de Agua Potable desde donde se abastece la ciudad, garantizando las necesidades de agua en cantidad y calidad.

Con posterioridad, mediante la disposición adicional centésima trigésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 se declaraba de interés general la obra para el abastecimiento de Ávila desde el embalse de las Cogotas.

El pasado 1 de marzo de 2019, se suscribió el acuerdo entre las tres administraciones implicadas para la ejecución y explotación de las obras de aprovechamiento del embalse de las Cogotas, estableciendo la finalización de obras para 2021.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 44

Tan solo cuatro meses y medio después, en la primera reunión de la Comisión de Seguimiento del acuerdo, la sociedad mercantil estatal Aguas de las Cuencas de España (ACUAES) encargada de la ejecución y explotación del proyecto, reconoce que el proyecto se demorará dos años porque no se ha contemplado la necesidad de un nuevo trámite ambiental al desarrollarse la obra en el espacio de la Red Natura 2000 de los «Encinares de los ríos Adaja y Voltoya», donde se encuentra el embalse, y al tratarse de un proyecto nuevo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tramitar con celeridad el Real Decreto de sequía que incluya la adopción de medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en los subsistemas de los ríos Adaja, Alto Tormes y Cega.

2. Declarar, entre las medidas excepcionales, la tramitación de emergencia de la obra del abastecimiento a Ávila desde el embalse de las Cogotas, en aplicación y con las repercusiones reconocidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Elaborar, a la mayor brevedad posible y con la mejor alternativa técnica y ambiental posible, el proyecto definitivo del trazado de la conducción e instalaciones necesarias para realizar la obra del abastecimiento a Ávila desde el embalse de las Cogotas.

4. Declarar, si la alternativa elegida lo requiere, en aplicación del artículo 8 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, excluidos del procedimiento de evaluación de impacto ambiental las obras destinadas paliar la situación de sequía, incluido el aprovechamiento del embalse de las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad de Ávila, ejecutando las actuaciones no eximidas por la norma cuando el proyecto afecta a un espacio de la Red Natura 2000.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2019.—**Alicia García Rodríguez**, Diputada.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000060

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate en Comisión de Transición Ecológica, relativa a la protección y fomento de la trashumancia del ganado.

Exposición de motivos

La trashumancia es más que una práctica de manejo ganadero, o una tradición, hablamos de un sistema cultural, entendido en su más amplio sentido. Integra la gestión ganadera con una sólida base ecológica. Se fundamenta en el aprovechamiento alternativo de la diversidad de pastizales de la Península en el momento óptimo de su producción potenciando el aprovechamiento de áreas cuya productividad, limitada o bien por el clima, o bien por los suelos, no admite aprovechamientos intensivos o continuos en el tiempo (Rebollo y Gómez-Sal, 2003).

Se sostiene sobre un conjunto de razas autóctonas seleccionadas para este régimen ganadero cuyas características se han conservado a lo largo del tiempo, y un sistema de gestión de los recursos naturales y de interrelaciones culturales, sociales, económicas y biológicas que ha modelado muchos de los paisajes de España y contribuido a su cohesión. Pero además, la trashumancia es generadora de servicios ambientales para el conjunto de la sociedad. Un patrimonio único en Europa y que, pese al fuerte deterioro sufrido, sigue constituyendo una red que bien puede calificarse de estratégica, además de cumplir funciones como corredores ecológicos y espacios para el desarrollo de actividades al aire libre. Por todo ello, el mantenimiento de unos censos mínimos de ganado extensivo, con diferentes especies y cargas adecuadas, es imprescindible para garantizar la conservación de la biodiversidad en general y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

especialmente de la Red Natura 2000, tal y como reconoció la Directiva Hábitat en su catálogo de ecosistemas altamente dependientes de la ganadería extensiva.

Conscientes de su importancia y de la creciente demanda del sector por poner en valor esta actividad e impulsarla, en el seno de Red Rural Nacional se constituyó en 2009 el Grupo de trabajo de trashumancia y ganadería, en el que hay representantes de las distintas unidades implicadas del Ministerio de Medio Ambiente, Comunidades Autónomas y organizaciones vinculadas a la actividad ganadera en general y a la trashumancia en particular. Este grupo culminó con la elaboración y aprobación en el año 2012 del Libro Blanco de la Trashumancia.

Más de la mitad del territorio español se encuentra ocupado por superficies aptas para uso ganadero, aprovechable casi de forma exclusiva por la ganadería extensiva compuesta por razas rústicas. La gestión del territorio afectado por la trashumancia depende de una variedad de regímenes de propiedad de distinta naturaleza. En el caso de los apostaderos predomina la titularidad pública de los terrenos, en su mayor parte montes de utilidad pública. Por su parte, en las dehesas invernales es habitual la propiedad privada de la tierra, grandes fincas en las que, frecuentemente, se priorizan otros usos, a veces más rentables económicamente, como la caza o el aprovechamiento ganadero estante y en los cuales la trashumancia aparece vinculada a servidumbres de uso sobre estas tierras.

Las infraestructuras ganaderas características de la actividad trashumante, imprescindibles para el ejercicio de la actividad y, en muchos casos de singular valor etnográfico y cultural, se encuentran con frecuencia en avanzado estado de deterioro y no disponen de los servicios mínimos imprescindibles, como agua o electricidad. Además, el sistema de renovación anual de arriendos limita la inversión en mejoras necesarias para su conservación.

Cuantificar y analizar los movimientos y el volumen de cabezas de ganado es importante para definir una estrategia de revalorización. En este sentido, hay que ser conscientes de que además del traslado a pie, el paulatino abandono de la red de vías pecuarias y la dureza del trabajo ha llevado al correlativo empleo de transporte por ferrocarril y carretera. Por ello, no podemos considerar hoy que la trashumancia es tan solo la que se desarrolla a pie, sino que, para una correcta valoración y planteamiento de medidas de promoción, debemos fijarnos en la que sin duda es hoy mayoritaria. Desde el punto de vista de la sanidad ganadera, atendiendo a las competencias de la Administración General del Estado y en el marco de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, se consideran trashumantes los ganados que realizan desplazamientos tanto entre distintas Comunidades Autónomas, como los internos dentro del ámbito de la misma Comunidad Autónoma. El Real Decreto 728/2007, de 13 de julio, establece y regula el Registro General de Movimientos de Ganado; para poder garantizar la trazabilidad del ganado vivo, se ha desarrollado el Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN) que consiste en una base de datos heterogénea y distribuida que comunica los registros existentes en las diferentes Comunidades Autónomas con un registro centralizado. Uno de sus módulos principales, REMO (Registro de movimientos de las especies de interés ganadero), recoge información relativa a los movimientos de las diferentes especies y señala su carácter trashumante.

Los datos en el SITRAN se presentan diferenciados entre vacuno, y pequeños rumiantes y, por otro lado, separa los movimientos de trashumancia (entre CC.AA.) y transtermitancia (dentro de la misma C.A.). El periodo de referencia abarca desde el 1 de marzo al 28 de febrero del año siguiente puesto que recoge los movimientos de inicio y finalización de trashumancia a los pastizales de verano y a las zonas de invernada. Tomando como base los datos de 2015, comprobamos como en bovinos se registraron 18.982 desplazamientos internos dentro de la misma C.A., con 355.320 animales implicados, de los cuales, el 42,16% de los mismos se realizaron «a pie» y el resto, en general en camión, además de 1.870 movimientos entre CC.AA. con 43.450 animales implicados. En ganados ovinos y caprinos, se contabilizaron 1.911 desplazamientos, con 230.000 cabezas de ganado en movimientos de transtermitancia más otros 200 movimientos, con 23.340 animales implicados en desplazamientos entre CC.AA. Estos datos traducidos a número de explotaciones nos reflejan la existencia de 930 titulares de explotaciones de ovino y caprino y 3.203 titulares de explotaciones de bovino los que practican la trashumancia y la transtermitancia. Sin embargo, resulta difícil hacerlo con precisión, debido a que la encuesta del Censo Agrario y del Registro Ganadero no permiten elaborar un censo de ganaderos y ganaderas trashumantes que permita conocer con relativo grado de detalle cuestiones sociales importantes como el número de familias que realizan la actividad, la estructura de edad de los ganaderos, el papel real de las mujeres, el relevo generacional, etc.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 46

Sin embargo, tan importante para la supervivencia de la actividad trashumante son los condicionantes económicos como los sociales. Una singularidad social de la trashumancia es la doble residencia de los ganaderos que la practican en función del desplazamiento estacional del ganado. La doble residencia, en dos lugares frecuentemente muy distantes y durante unos periodos relativamente prolongados, plantea una serie de dificultades para la familia trashumante que suponen un obstáculo más para el mantenimiento de la actividad desde el punto de vista social. Entre ellos se pueden destacar: la falta de reconocimiento de la «doble residencia» entre Comunidades Autónomas, lo que genera dificultades de empadronamiento, recepción de notificaciones oficiales, escolarización y dificultades en el seguimiento de los estudios, acceso a servicios sanitarios, percepción de subvenciones y becas. La relativa importancia de la participación de mano de obra familiar explica por sí sola la escasa presencia de trabajadores contratados. En aquellos casos en los que sí se produce la contratación de pastores para la realización de la actividad, se hace presente otro fenómeno socialmente relevante como es el hecho de que una parte sustancial de los mismos sean personas migrantes. La base familiar del empleo no soluciona tampoco otro de los obstáculos que debe superar la trashumancia: la reducida presencia de jóvenes en la actividad. Este hecho limita las posibilidades de relevo generacional y, por tanto, su continuidad en el medio y largo plazo.

Una cuestión relevante a tener en cuenta es el papel de la mujer. Lo cierto es que la experiencia muestra que la supervivencia de las explotaciones trashumantes es más alta en aquellas en las que hay participación de la mujer. El reconocimiento del trabajo realizado, tanto desde el punto de vista de la titularidad de la explotación, como de la remuneración económica por las horas de trabajo, es fundamental.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las siguientes medidas:

1. Crear, previa consulta con las Comunidades Autónomas y entidades representativas del sector, de la Mesa Sectorial de la Trashumancia para la mejora de la comunicación y la coordinación entre administraciones y agentes implicados.

2. Crear un Registro de Ganaderos Trashumantes, integrado en el SITRAN (Sistema Integral de Trazabilidad Ambiental) de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos.

3. Describir y cartografiar las zonas de trashumancia actuales en origen y destino. Se creará una base de datos georreferenciada, mediante el empleo de Sistemas de Información Geográfica (SIG), en el que se reflejen las áreas de pastoreo. Se asociará toda la información disponible de interés para las explotaciones ganaderas que desarrollan la trashumancia, en especial la relativa a la titularidad de los pastos, infraestructuras ganaderas disponibles y servicios complementarios.

4. Revisar la normativa de sanidad animal aplicada a las condiciones de la trashumancia relacionadas con la documentación sanitaria de acompañamiento del movimiento de animales; ampliación del plazo de comunicación de la fecha de llegada y el refrendó de las guías sanitarias que acompañan los movimientos del ganado.

5. Trabajar con la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para analizar la viabilidad de una cobertura de riesgos específica para la ganadería trashumante, que integre los distintos seguros destinados a compensar daños al ganado en los desplazamientos relacionados con agresiones por fauna silvestre, robos, accidentes, atropellos, pérdidas, envenenamientos, retirada de cadáveres, etc.

6. Impulsar la aplicación del “Programa Nacional de Promoción de Vías Pecuarias” que se concreta en la ejecución de proyectos de clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de vías pecuarias que, cofinanciados y ejecutados por las partes, son objeto de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

7. Mejorar las infraestructuras de apoyo y asistencia a los ganaderos y ganaderas trashumantes que se desplazan “a pie”, incluyendo las actuaciones dentro de las previstas en la Red Nacional de Vías Pecuarias, contemplando de manera prioritaria el acondicionamiento de los alojamientos disponibles en zonas de pasto de titularidad pública que garanticen unas condiciones mínimas de habitabilidad: agua corriente, instalación eléctrica mediante paneles solares, etc.

8. Impulsar el desarrollo y aplicación del instrumento de los contratos territoriales de explotación recogidos en la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y regulados por Real Decreto 1336/2011, de 3 de octubre, que consisten en un contrato entre las explotaciones agrarias y la administración por la que las primeras reciben distintas compensaciones, a cambio de cumplir ciertos compromisos, entre los

que se incluye incentivar la generación de externalidades positivas, lo que permite considerarlos como un instrumento de pago por servicios ambientales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2019.—**Eva García Sempere**, Diputada.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

Comisión de Cultura y Deporte

161/000081

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la presencia permanente del fútbol femenino en La Quiniela, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Exposición de motivos

La progresión del deporte femenino en España al más alto nivel ha sido exponencial en los últimos años.

El bádminton con Carolina Marín, la halterofilia con Lydia Valentín, el salto de altura con Ruth Beitia, el kárate con Sandra Sánchez, la natación con Mireia Belmonte, el motociclismo con Ana Carrasco, el piragüismo con Teresa Portela, el triatlón con Miriam Casillas... son numerosos los ejemplos de mujeres españolas que han alcanzado a nivel individual las máximas cotas de excelencia y se han convertido en referentes internacionales.

También en deportes de equipo los resultados han sido más que destacados. La selección femenina absoluta de baloncesto con la medalla de bronce en el Campeonato del Mundo de 2018 o la medalla de oro en el Campeonato de Europa de 2019, y el oro conquistado por la selección española de waterpolo en los Juegos del Mediterráneo celebrados el pasado año, son muestras más que representativas de ello.

Otro deporte de equipo en el que el protagonismo de la mujer es cada vez mayor en España es el fútbol. El desarrollo del fútbol femenino que podía parecer excepcional en fa década de 1970 —cuando surgieron los primeros equipos en nuestro país—, en la de 1980 —cuando la Real Federación Española de Fútbol oficializó la selección femenina— y en la de 1990 —cuando la Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA por sus siglas en francés) comenzó a organizar competiciones oficiales—, está convirtiéndose en realidad.

Así lo demuestran hechos en el ámbito de la selección nacional como la clasificación para la Copa del Mundo celebrada en Canadá en 2015 o los octavos de final conseguidos en la referida competición este mismo en Francia, así como los cuartos de final alcanzados tanto en la Eurocopa celebrada en Suecia en 2013 como en la acontecida en los Países Bajos en 2017, y, a nivel de clubes, el subcampeonato alcanzado por el Fútbol Club Barcelona Femenino en la última edición (2018/2019) de la Liga de Campeones.

Con tres décadas de trayectoria, pues la primer temporada del Campeonato Nacional de Liga de Fútbol Femenino se disputó en la temporada 1988/1989, la actualmente conocida como «Liga Iberdrola», es cada vez más relevante por hechos como el récord histórico de aforo en un partido de fútbol femenino a nivel de clubes en toda la historia, que se alcanzó el pasado 17 de marzo en el estadio «Wanda Metropolitano», en un partido entre el Atlético de Madrid Femenino y el Fútbol Club Barcelona Femenino, y registró una entrada de 60.739 espectadores.

No obstante, y a pesar de que los logros alcanzados en los últimos años son especialmente reseñables, el camino que el fútbol femenino ha de recorrer en nuestro país es todavía largo y complejo.

Según planteaba David Aganzo, presidente de la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE), en abril de este mismo año, «el fútbol femenino está como estaba el masculino hace cuarenta años». La negociación de un convenio colectivo que mejore las condiciones laborales de las jugadoras, el incremento de los salarios y la incorporación permanente del fútbol femenino en La Quiniela son ámbitos que, desde la propia AFE, consideran prioritarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 48

En el último caso, la primera ocasión en la que un partido de la Primera División Femenina fue incluido en la apuesta tuvo lugar en septiembre de 2017, concretamente el partido Atlético de Madrid Femenino-Athletic Club de Bilbao Femenino, en la casilla correspondiente al pleno del 15.

Posteriormente, en marzo de 2018, La Quiniela incorporó siete partidos de la liga femenina, siendo la citada una de las cinco ocasiones —jornadas 10, 12, 20, 44 y 46— en las que el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado incluyó al menos un partido en el boleto de la apuesta a los largo de la temporada.

No obstante, y más si se tiene en cuenta la inclusión de partidos internacionales de selecciones como la acontecida en el boleto correspondiente al 8 de septiembre, la aspiración del fútbol femenino español en su conjunto es superar el carácter puntual de la incorporación de partidos de la «Liga Iberdrola» y hacer efectiva su presencia permanente.

Por ello, desde la implicación del Consejo Superior de Deportes y la colaboración con los equipos de la Primera División Femenina de España, y teniendo presente lo establecido tanto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, como en el Real Decreto 403/2013, de 7 de junio, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas que resulten oportunas para hacer efectiva la incorporación permanente de partidos de la Primera División Femenina de España en La Quiniela, creando para ello una comisión de trabajo en la que se decidirá, en un periodo de tiempo no superior a seis meses, el número de partidos que se incluirán y el reparto de las recaudaciones que se obtengan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2019.—**Alberto Casero Ávila, Margarita Prohens Rigo y Diego Movellán Lombilla**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Comisión de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

161/000038

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, y doña Marta Martín Llaguno, portavoz de Educación, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora de la atención y promoción de la salud y bienestar emocional de los jóvenes, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Exposición de motivos

El documento «Aceleración mundial de las medidas para promover la salud de los adolescentes (Guía AA-HA!)», publicado en 2017 por la OMS y por la Organización Panamericana de la Salud en 2018, establece que durante años, los problemas de salud que conciernen especialmente a la adolescencia se han comprendido mal y, en algunos casos, se han pasado por alto, aunque subraya que la situación ha cambiado. En concreto, dicho documento enfatiza que invertir en la salud de los adolescentes promueve un triple dividendo de beneficios: para los adolescentes ahora, para su vida adulta en el futuro y para la generación venidera. De acuerdo con la OMS, cada adolescente tiene derecho a crecer en las mejores condiciones posibles para llegar a ser un adulto sano y responsable, contribuir a la sociedad y llevar una vida feliz y plena.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 49

La adolescencia es un periodo especialmente vulnerable para desarrollar problemas de salud mental ya que el 50 % de los problemas mentales aparecen antes de los catorce años, tal y como recoge la OMS. Un reciente meta-análisis sugiere una tasa de prevalencia del 9,1 % de jóvenes con problemas emocionales: 6,5 % para trastornos de ansiedad y un 2,6 % para trastornos del estado del ánimo. Estos datos epidemiológicos apuntan a que 110 millones de jóvenes sufren problemas emocionales (ansiedad y depresión) en todo el mundo. Solo en España se estima que casi medio millón de adolescentes sufren problemas emocionales, lo que representa casi el 50 % de todos los trastornos mentales.

En consecuencia, los problemas emocionales, tales como la depresión y la ansiedad, constituyen los trastornos de salud mental más comunes en niños y adolescentes (WHO, 2016) y suponen una preocupación y un reto para familias, educadores y profesionales de la salud, ocupando un lugar destacado en las investigaciones sobre trastornos psicopatológicos en niños. Actualmente la depresión es una de las enfermedades mentales que más preocupa a las autoridades sanitarias. La depresión tiene consecuencias muy negativas en todas las áreas de vida de las personas (familia, amigos, trabajo...), y es un importante problema de salud pública, que además implica un alto gasto sanitario. Además, la depresión es el mayor contribuidor al suicidio (APA, 2014), un problema que es la segunda causa de muerte entre los jóvenes (Informe Juventud en España, 2016). En nuestro país, diez personas mueren al día como consecuencia del suicidio.

En términos de costes, como la Guía AA-HA! recoge, los trastornos de ansiedad y trastornos depresivos aparecen dentro de las cinco primeras causas de pérdida de años de vida ajustados en función de la discapacidad (AVAD) en los adolescentes. Los trastornos emocionales en la infancia pueden influir de forma importante en el desarrollo integral de los niños, ya que estos trastornos afectan a todas las áreas del funcionamiento humano (cognitivo, emocional, somático y comportamental). Además, cuando ocurren en la infancia/adolescencia suelen ir asociados a consecuencias negativas (bajo rendimiento académico, problemas de relaciones familiares y sociales, problemas de salud, tentativas de suicidio, suicidio consumado...).

Pese a todo ello, los problemas emocionales son los más infradetectados e infratratados. En concreto, datos de University of Rochester Medical Center (2018) revelan que los trastornos del estado del ánimo son los problemas de salud mental menos identificados en jóvenes. Sin detección no hay posibilidad de que los adolescentes puedan acceder a intervenciones basadas en la evidencia. Ello sitúa a los jóvenes en una situación de riesgo para el inicio de otros problemas.

Como se señala en el documento elaborado por la Red para la Promoción de la Salud y Bienestar Emocional en los Jóvenes (Red PROEM), «no hay futuro sin adolescentes emocionalmente sanos».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir la promoción de la salud y bienestar emocional de los jóvenes como una línea estratégica dentro del Plan Estatal de Investigación (reto de Salud, cambio Demográfico y Bienestar) y a desarrollar y potenciar la atención a menores de edad en la nueva Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 2019.—**Marta Martín Llaguno**, Diputada.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000067

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la gestión y la planificación de profesionales sanitarios en el ámbito rural, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El contexto demográfico y epidemiológico actual de España se caracteriza por factores como el envejecimiento progresivo de la población, la creciente prevalencia de las enfermedades crónicas, la pluripatología, la polimedicación, la fragilidad, la dependencia... Son fenómenos sociales que incrementan de forma exponencial la complejidad de la asistencia sanitaria y la consecución del principal objetivo pretendido por las administraciones sanitarias, es decir, incrementar la longevidad de las personas, así como los años vividos con salud, libres de enfermedad y con buena calidad de vida.

Esta realidad se complica en mayor medida si el foco se orienta hacia las zonas rurales y hacia los núcleos poblacionales afectados, además, por otras variables como la despoblación o la dispersión, tanto de habitantes como de profesionales sanitarios.

En el segundo caso, el relativo a los profesionales, la situación suele agravarse por hechos como las carencias existentes en atención primaria, las jubilaciones o la marcha de jóvenes a otros países para hacer efectivo el ejercicio de la profesión.

Son problemas planteados por las sociedades científicas y los consejos de colegios profesionales, que plantean la necesidad de que las mencionadas administraciones sanitarias, cada cual en el ejercicio de las competencias que les atribuye la normativa vigente, implementen medidas con las que mejorar la gestión y la planificación de las plantillas en el corto, el medio y el largo plazo, así como las condiciones laborales y retributivas de los profesionales que trabajan en las citadas zonas rurales y en proceso de despoblación.

Con el ánimo de procurar avances en este sentido, el último Gobierno de España liderado por el Partido Popular impulsó medidas de distinto calado, aplicación y recorrido entre 2012 y 2018. Algunos ejemplos representativos de ello son el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (creado en 2012 y regulado por el Real Decreto 640/2014 y por la Orden SSI/89012017); los Convenios marco suscritos en 2013 con los consejos de colegios y los sindicatos de médicos, enfermeros y farmacéuticos para avanzar en ámbitos tan relevantes como el desarrollo profesional; los acuerdos alcanzados en 2017 y 2018 con Comisiones Obreras, la Unión General de Trabajadores y la Central Sindical Independiente y de Funcionarios tanto para reducir la temporalidad de los contratos y estabilizar el empleo, como para mejorar las retribuciones de [os profesionales de forma progresiva hasta el año 2020, o la inclusión del futuro de la atención primaria como uno de los cinco puntos principales del orden del día de la «Conferencia Médica» celebrada en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en abril de 2018.

Estas iniciativas, sumadas a otras como la elaboración del «Libro Blanco de los Recursos Humanos» en 2013 o la creación y puesta en marcha del «Foro Profesional» en 2015, fueron complementadas desde la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud. Fue así en términos generales y especialmente en el ámbito de la profesión médica, donde, a instancias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se creó un grupo de trabajo en la sesión plenaria del Consejo Interterritorial celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Este grupo de trabajo fue avalado por la totalidad de las Comunidades Autónomas y se reunió en cinco ocasiones para dar lugar en febrero de este año a una serie de recomendaciones validadas de nuevo por unanimidad en el pleno del Consejo Interterritorial del 24 de abril de 2018.

Entre las indicaciones contempladas en el «Documento de síntesis del grupo de trabajo de necesidades para paliar el déficit de especialistas médicos» se incluyeron algunas de aplicación especialmente útil en el ámbito rural y en zonas en proceso de despoblación.

En consecuencia, y con el ánimo de que el actual Gobierno lleve a la práctica estas medidas, tanto para la profesión médica como para el resto de profesiones sanitarias reconocidas como tal en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, en las que su aplicación sea posible.

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar en coordinación con las Comunidades Autónomas y los colegios profesionales para resolver las necesidades de profesionales sanitarios en zonas rurales y afectadas por la despoblación, impulsando medidas con las que incentivar que los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 51

profesionales soliciten el desempeño de sus funciones en dichas zonas, así como para hacer posible una mejor planificación en el medio y el largo plazo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2019.—**José Ignacio Echániz Salgado**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000068

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la ordenación, la gestión y la planificación de las plantillas de médicos en el Sistema Nacional de Salud, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Los profesionales sanitarios son el principal valor del Sistema Nacional de Salud; un activo cardinal de nuestro modelo asistencial que se encuentra entre las profesiones mejor valoradas en nuestro país según el Centro de Investigaciones Sociológicas y que obtiene calificaciones muy positivas año tras año en el 'Barómetro Sanitario' que elabora el Ministerio de Sanidad.

La formación y la capacitación de nuestros profesionales sanitarios son reconocidas en todo el mundo y suponen un valor esencial no solo de nuestro sistema sanitario, sino también de la «Marca España».

Es más, si nuestro modelo sanitario es destacado y tomado como un referente en el ámbito internacional es, en gran medida, por el buen hacer diario y el «expertise» de nuestros profesionales, tanto en el ámbito asistencial (especialmente relevante en zonas rurales) como desde el punto de vista de la docencia, la investigación, el desarrollo y la innovación.

Ante esta realidad, los Gobiernos del Partido Popular han dado prioridad a los largo de los años al desarrollo de leyes y de iniciativas con las que se ha mejorado tanto la situación formativa y laboral de nuestros profesionales, como la gestión y la planificación de los recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud.

En el ámbito legislativo, destacan normas vertebradoras como la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, que reguló los aspectos básicos de las profesiones sanitarias tituladas en lo que se refiere a su ejercicio, así como la estructura general de su formación, su desarrollo profesional y su participación en la planificación y en la ordenación de las profesiones sanitarias, y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud, que estableció las bases reguladoras de la relación funcional especial del personal estatutario de los servicios de salud que conforman el Sistema Nacional de Salud.

Por otra parte, en lo que respecta a las iniciativas, procede hacer mención especial al Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, que fue creado en 2012 y regulado por el Real Decreto 640/2014 y por la Orden SSI/890/2017 para facilitar la planificación de las necesidades de profesionales sanitarios del Estado, coordinar las políticas de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud y mejorar la seguridad del paciente.

Además, en 2013 se suscribieron acuerdos marco con los consejos de colegios y los sindicatos de médicos, enfermeros y farmacéuticos para avanzar en ámbitos tan relevantes como el desarrollo profesional (formación, competencias...), se encargaron análisis de situación como el «Libro Blanco de los Recursos Humanos» (que el Consejo Asesor de Sanidad elaboró en 2013 en coordinación con los consejos de colegios profesionales), en 2015 se puso en marcha el «Foro Profesional», y en 2017 y 2018 se lideraron y alcanzaron acuerdos con Comisiones Obreras, la Unión General de Trabajadores y la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, tanto para reducir la temporalidad de los contratos y estabilizar el empleo, como para mejorar las retribuciones de los profesionales de forma progresiva hasta el año 2020.

Lejos de ser una actividad aislada, este trabajo fue totalmente convergente y complementario con el liderazgo ejercido en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en materia de planificación y adecuación de plantillas, especialmente en ámbito de la profesión médica y concretamente con iniciativas como el grupo de trabajo creado y puesto en marcha a iniciativa del Ministerio de Sanidad en la sesión plenaria del Consejo Interterritorial celebrada el 8 de noviembre de 2017.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 52

Este grupo de trabajo, que fue abalado por todas las Comunidades Autónomas con independencia del signo político de sus gobiernos, se reunió en cinco ocasiones hasta que en febrero de este año se consensuaron una serie de recomendaciones que fueron validadas por unanimidad en un nuevo pleno del Consejo Interterritorial, concretamente el celebrado el 24 de abril de 2018.

No obstante, desde junio de 2018, una vez que prosperó la moción de censura al último Gobierno de España liderado por el Partido Popular, poco ha trascendido a la opinión pública en general, y al sector sanitario en particular, acerca de las citadas recomendaciones, así como de la labor desarrollada por el actual Gobierno en materia de ordenación profesional y de gestión y planificación de las plantillas de médicos en el Sistema Nacional de Salud.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a avanzar en el desarrollo de las medidas consensuadas con las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud comprendidas en el “Documento de síntesis del grupo de trabajo de necesidades para paliar déficits de especialistas médicos” con el objetivo de:

— Identificar las plazas y las especialidades deficitarias, así como los puestos que más cuesta cubrir en cada Comunidad Autónoma.

— Incentivar a los especialistas que trabajen en plazas de difícil cobertura, especialmente en zonas rurales, o en especialidades deficitarias para estabilizar esos puestos de trabajo.

— Motivar la mejora de la información que las Comunidades Autónomas hacen llegar al Ministerio sobre el número de contratos y plazas que realizan en cada especialidad.

— Facilitar la realización en los centros asistenciales de las Comunidades Autónomas de las prácticas necesarias para que los títulos de especialistas extracomunitarios puedan terminar el proceso de reconocimiento de la obtención de la homologación.

— Actualizar los datos de todas las Comunidades Autónomas para desarrollar la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización.

— Coordinar las diferentes categorías de profesionales para mejorar la coordinación de la citada oferta pública extraordinaria de empleo.

— Realizar un nuevo estudio de necesidades de especialistas que actualice los datos contemplados en el más reciente, realizado en 2012.

— Motivar la flexibilización y la agilización de la acreditación de unidades docentes para la formación sanitaria especializada.

— Valorar la situación de las incompatibilidades del personal médico en el Sistema Nacional de Salud.

— Estudiar la flexibilización de la vinculación del profesional a su centro, para que puedan atender necesidades de diversos dispositivos.

— Restablecer el modelo de formación sanitaria especializada troncal.

— Valorar una ampliación moderada de la oferta anual de formación sanitaria especializada.

— Activar la revisión de los Planes de ordenación de Recursos Humanos de las Comunidades Autónomas en lo relativo a la permanencia en el servicio activo del personal médico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2019.—**José Ignacio Echániz Salgado**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000069

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora y a la armonización de las retribuciones de los profesionales en el Sistema Nacional de Salud, para su debate en Comisión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 53

Exposición de motivos

Son diversos los estudios elaborados y publicados en los últimos años en España por colegios profesionales, sociedades científicas, consultoras... que han puesto y ponen de manifiesto las diferencias retributivas que existen entre profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud en función de la Comunidad Autónoma en la que ejerzan su labor.

Un ejemplo reciente y representativo en este sentido es el análisis relativo a los profesionales de atención primaria elaborado por la Organización Médica Colegial que trascendió públicamente el pasado 4 de febrero. Dicho trabajo pone de manifiesto diferencias salariales superiores a los 1.800 euros mensuales, cifra que cuantifica las inequidades que desde entidades como la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM) y el Sindicato de Enfermería Satse llevan tiempo planteando.

Aunque con el último Gobierno de España liderado por el Partido Popular se impulsaron medidas con las que mejorar la situación retributiva de los empleados públicos, incluidos los del Sistema Nacional de Salud —caso del acuerdo suscrito por el Ministerio de Hacienda con la Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) en marzo de 2018 para hacer realidad una subida salarial comprendida entre el 6,1 por ciento y el 8,8 por ciento durante el trienio 2018-2020—, las diferencias salariales existentes han provocado que los citados CESM y Satse hayan solicitado al actual Ejecutivo que impulse medidas para que el denominado «factor territorial» no determine el salario de cada profesional.

En el mismo sentido, el pleno del Senado celebrado el 9 de mayo de 2018 dio luz verde a una moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular con la que se instó al Gobierno a «promover en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud un acuerdo que impulse la creación de un grupo de trabajo que estudie y analice, contando con la participación de las Comunidades Autónomas, las bases para homogeneizar las retribuciones de los profesionales de los centros dependientes del Sistema Nacional de Salud».

No obstante, desde el cambio de Ejecutivo acontecido en junio del pasado año, las medidas efectivas y realistas puestas sobre la mesa por parte del Gobierno de España para hacer posible que la situación de los profesionales del Sistema Nacional de Salud mejore, especialmente desde el punto de vista retributivo, han brillado por su ausencia.

Más allá de condenar al ostracismo iniciativas impulsadas entre enero de 2012 y mayo 2018 como las trece medidas acordadas en el seno del Consejo Interterritorial con las Comunidades Autónomas para paliar el déficit de especialistas, las conclusiones alcanzadas en las conferencias médica y enfermera, o el acuerdo suscrito con los citados sindicatos UGT, CC.OO. y CSIF para incrementar la estabilidad laboral de los profesionales —con la convocatoria de más de 120.000 plazas, la fijación de una tasa de reposición del cien por cien y el compromiso de reducir la temporalidad al 8 por ciento—, los responsables del Ministerio de Sanidad desde junio de 2018 se han limitado a realizar anuncios y plantear buenas intenciones que se contraponen con las negativas emitidas desde el propio Gobierno para, por ejemplo, actualizar el modelo de financiación del Sistema Nacional de Salud, algo que permitiría impulsar mejoras cuantitativas y cualitativas en las retribuciones de los profesionales sanitarios de todo el territorio, así como prosperar en términos de calidad, cohesión, equidad, seguridad y sostenibilidad.

Por todo ello, y sin perder de vista que los profesionales son el principal valor del Sistema Nacional de Salud, un activo cardinal de nuestro modelo asistencial y de la «Marca España», esencial para que los españoles seamos los que mayor esperanza de vida tenemos al nacer de Europa y para que nuestro modelo sanitario sea un referente internacional en la optimización de los recursos existentes.

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar en total coordinación con las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo Interterritorial, con los colegios profesionales y con los sindicatos, para consensuar y desarrollar medidas con las que mejorar y armonizar las retribuciones de los profesionales sanitarios en todo el Sistema Nacional de Salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2019.—**José Ignacio Echániz Salgado**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 54

161/000073

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración de una estrategia nacional en humanización del Sistema Nacional de Salud, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Los ciudadanos son la principal razón de ser del Sistema Nacional de Salud, su piedra angular. De hecho, la preservación, la mejora y la promoción de su bienestar y de su salud, así como la prevención de las enfermedades y el impulso de avances en su tratamiento y rehabilitación, son la principal justificación de la existencia del sistema sanitario.

A pesar de dificultades afrontadas en los últimos años como las derivadas de la crisis económica existente en 2011 (deuda de 16.000 millones de euros con los proveedores, limitación de recursos...) o las propias de la realidad social, demográfica y epidemiológica de la sociedad española actual (caracterizada por factores como el envejecimiento progresivo de la población, la creciente prevalencia de las enfermedades crónicas, la pluripatología, la polimedicación, la fragilidad o la dependencia), variables como la esperanza de vida al nacer (que ha aumentado de los 82,4 años en 2001 hasta los 83,4 en 2017, convirtiéndonos a los españoles en los ciudadanos más longevos de Europa y en los segundo del mundo, solo por detrás de Japón) o la satisfacción de los ciudadanos con el funcionamiento del modelo asistencial (6,68 sobre 10 en el «Barómetro Sanitario» del Ministerio de Sanidad en 2017, es decir, la calificación más elevada de la última década), indican que la evolución experimentada por el propio sistema sanitario en los últimos años ha sido positiva.

Así, el Sistema Nacional de Salud se ha convertido en un referente internacional, en un activo cardinal de la «Marca España» y en un modelo a seguir para muchos países de todo el mundo tanto por su calidad asistencial, como por la optimización de los recursos disponibles que posibilita.

Medidas impulsadas por el último Gobierno del Partido Popular como, por ejemplo, la compra centralizada de medicamentos, vacunas y productos sanitarios (que hicieron posible la consecución de ahorros superiores a los 200 millones de euros en los últimos años), el impulso de estrategias nacionales (como las relativas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el abordaje de la cronicidad), la puesta en marcha de la integración sociosanitaria en Ceuta y Melilla (mediante la coordinación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y el Instituto Nacional de Mayores y Servicios Sociales) o el proyecto de medicina personalizada y de precisión iniciado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en total consonancia con el Instituto de Salud Carlos III (para determinar la susceptibilidad de cada persona a determinadas enfermedades, precisar estrategias de prevención y prescribir los tratamientos más apropiados a las necesidades particulares de cada cual) han favorecido esta tendencia positiva.

No obstante, las necesidades en salud de los ciudadanos evolucionan de forma constante y son cada vez mayores y más complejas, por lo que la adaptación del modelo asistencial ha de ser permanente para hacer posible que los propios ciudadanos accedan a la asistencia más adecuada a sus necesidades dónde y cuándo la precisen y que puedan hacerlo, además, de forma humanizada.

Esta dinamización ha de procurarse, de acuerdo con la definición que la Real Academia Española de la Lengua hace de «humanizar», desde una atención cada vez más humana, familiar y afable, que se ajuste en mayor medida a la realidad social del paciente y su familia, y que procure compensar la fragilidad y la vulnerabilidad propias de los procesos de enfermedad desde el refuerzo de la dignidad del enfermo.

En el pleno ejercicio de sus competencias, y con antecedentes como el «Plan de Humanización de la Asistencia Hospitalaria» elaborado por el Instituto Nacional de la Salud (el extinto Insalud) en 1984, las Comunidades Autónomas han impulsado medidas en los últimos años para desarrollar avances en el ámbito de la humanización, siendo ejemplos representativos de ello Castilla-La Mancha, Aragón, la Región de Murcia o la Comunidad de Madrid, que en 2016 impulsó un plan de humanización con el que progresar en cuestiones como la empatía o la comunicación asertiva.

En una línea de trabajo similar, y procurando en todo momento la consecución de mejoras en el ámbito de la proactividad, la coparticipación y la corresponsabilidad del ciudadano en la gestión de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 55

su salud y de sus enfermedades, el anterior Gobierno de España desarrolló medidas como la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía en 2012, la página web de estilos de vida saludables (<http://www.estilosdevidasaludable.mscbs.gob.es/>) en 2015 o el acuerdo marco de colaboración con la Plataforma de Organizaciones de Pacientes suscrito en octubre de 2017.

No obstante, y con el objetivo tanto de impulsar las medidas citadas en el párrafo anterior, como de armonizar las diseñadas e implementadas por las Comunidades Autónomas y de hacer posible un Sistema Nacional de Salud plenamente focalizado, pensado y concebido desde todos los puntos de vista (profesionales, nuevas tecnologías, incorporación de innovaciones terapéuticas, organización, estructuras...) para las personas.

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, los colegios profesionales, las sociedades científicas y las asociaciones de pacientes, una estrategia en humanización del Sistema Nacional de Salud que, desde el respeto a la autonomía del paciente, posibilite una atención integral y personalizada que tenga en cuenta las necesidades clínicas, biológicas, sociales, emocionales y psicológicas de cada persona, y que se caracterice por el acceso a una información accesible, comprensible y adaptada a cada ciudadano sobre su estado de salud; un trato amable, respetuoso y empático, y un entorno asistencial armonioso y agradable.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2019.—**José Ignacio Echániz Salgado**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000074

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora de la financiación del Sistema Nacional de Salud, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La reforma del modelo de financiación de las Comunidades Autónomas ha sido y es una cuestión prioritaria para al Grupo Parlamentario Popular. Es así por varias premisas. La primera consiste en que el modelo aprobado por el Gobierno socialista en el año 2009 no contó con el consenso necesario. La segunda se sustenta en el riesgo de quiebra en varias Comunidades Autónomas y en el crítico desequilibrio fiscal existente en 2011, que impidió que entonces pudiera acometerse la reforma del modelo. Y la tercera se basa en que en 2017, una vez que saneó las cuentas, el Gobierno del Partido Popular convocó la Conferencia de Presidentes Autonómicos, constituyó la Comisión de Expertos para la Revisión del Modelo de Financiación Autonómica, remitió el informe elaborado por las Comunidades Autónomas y conformó el Comité Técnico Permanente de Evaluación con el objetivo de proponer las modificaciones sobre el modelo que se considerasen pertinentes.

Fruto de esta iniciativa, debatida durante la sesión plenaria celebrada el 11 de septiembre de 2018, el Congreso de los Diputados acordó instar al Gobierno a presentar, coincidiendo con el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, una revisión del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Haciendas Locales que se base en el informe de los expertos mencionados y garantice la igualdad de los ciudadanos en el acceso efectivo a los servicios públicos esenciales, la equidad en el reparto de recursos entre las Comunidades Autónomas, la transparencia en el mecanismo de distribución y la corresponsabilidad fiscal para delimitar los servicios comunes garantizados por la financiación del sistema de otros servicios adicionales que deban ser financiados por las Comunidades Autónomas.

Sobre este acuerdo, y el consecuente nivel de cumplimiento que supone para el Gobierno, cabe plantear la necesidad y la relevancia de que el propio Ejecutivo preste especial atención y concrete los pormenores de ese nuevo modelo de financiación para los pilares que conforman el Estado del Bienestar, especialmente de uno de sus elementos vertebradores: la Sanidad.

Partiendo de que, al amparo de las previsiones constitucionales y de los respectivos estatutos de autonomía, todas las Comunidades Autónomas son titulares de las competencias en materia de sanidad (proceso completado mediante la Ley 21/2001, de 27 de diciembre), cabe destacar que, de acuerdo con los datos del «Informe Anual del Sistema Nacional de Salud» que elabora el Ministerio de Sanidad, las propias Comunidades Autónomas invierten cada año una media superior al 45 por ciento de sus presupuestos a consolidar y desarrollar sus servicios de salud.

Dada esta elevada proporción, elementos sociales, demográficos y epidemiológicos como el progresivo envejecimiento de la población, la creciente prevalencia de las enfermedades crónicas, la pluripatología, la polimedicación o la incorporación de los avances tecnológicos y las innovaciones terapéuticas con los que mejorar la prevención y el tratamiento de las patologías, entre otros fenómenos, hacen necesaria una actualización de los recursos asignados a las Comunidades Autónomas para que cuenten con un presupuesto adecuado con el que garantizar la prestación de una asistencia sanitaria segura y de calidad capaz de responder a las necesidades reales de los ciudadanos.

Precisamente con el objetivo de incrementar los fondos disponibles para los gobiernos autonómicos, el último Gobierno del Partido Popular incrementó con 5.300 millones de euros adicionales la financiación de las Comunidades Autónomas en los Presupuestos Generales del Estado del año 2017, hizo lo propio con más de 4.200 millones de euros en los Presupuestos Generales del Estado vigentes e impulsó, además, diversas medidas con las que favorecer la optimización de los recursos existentes, caso, por ejemplo, de la compra centralizada de medicamentos, de productos sanitarios y de vacunas, que hicieron posible la consecución de ahorros por valor de 200 millones de euros en los últimos años.

A pesar de ello, las Comunidades Autónomas reiteran desde hace años la necesidad de actualizar el modelo de financiación, esgrimiendo como uno de los argumentos principales el gasto en Sanidad (un ejemplo reciente es la «Declaración Institucional conjunta de los Gobiernos de Galicia, Asturias, La Rioja, Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León sobre la reforma del sistema de financiación autonómica y de los fondos de la Política de Cohesión Europea» del 10 de septiembre de 2018).

En respuesta a esta solicitud, el último Gobierno del Partido Popular se comprometió a convocar un Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud monográfico sobre la cuestión. Este compromiso fue adquirido por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en la sesión plenaria del propio Consejo Interterritorial celebrada el 24 de abril de 2018. No obstante, una vez que prosperó la moción de censura en mayo, el citado pleno no llegó a celebrarse y desde entonces el Gobierno de España no ha retomado la convocatoria ni ha precisado cómo tiene previsto mejorar la financiación del Sistema Nacional de Salud.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a abordar de forma monográfica en el Consejo Interterritorial las necesidades de financiación del Sistema Nacional de Salud.

Como resultado de dicho Pleno, y de los trabajos que se decidan emprender de forma consensuada y en total coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas, el Gobierno elaborará un documento que precise las necesidades existentes.

Posteriormente elevará dicho informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera y tomará las medidas oportunas para que la financiación autonómica contemple una dotación económica adecuada con la que dar cobertura a las necesidades reales y dinámicas del sistema sanitario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2019.—**José Ignacio Echániz Salgado**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 57

161/000075

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Convenio marco con las organizaciones de pacientes, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Los pacientes son la verdadera razón de ser del Sistema Nacional de Salud (SNS). Si bien los profesionales son el principal activo del modelo asistencial y la industria —tanto farmacéutica como tecnológica— un aliado estratégico, son las personas —la consolidación y el desarrollo de su salud, de su longevidad y de su bienestar— las que realmente dan sentido al sistema sanitario.

El posicionamiento habitual de los ciudadanos ante la preservación de su salud y la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de sus enfermedades ha sido tradicionalmente reactiva, es decir, ligada a prescripciones e indicaciones realizadas por las administraciones, las instituciones y los profesionales sanitarios.

No obstante, la evolución social, demográfica y epidemiológica experimentada en España en los últimos años requiere cambios en el papel desempeñado por las personas en el cuidado de su propia salud.

Si bien nuestro país es un referente internacional por motivos como ser los líderes en términos de esperanza de vida al nacer en la Unión Europea —y segundos del mundo solo por detrás de Japón con más de 83 años, aunque les superaremos en 2040, según la Universidad de Washington, con 85,6 años—, fenómenos como el envejecimiento progresivo de la población, la creciente prevalencia de las enfermedades crónicas, la incidencia ascendente de la pluripatología, de la polimedicación, de la fragilidad, de la dependencia... hacen necesario un cambio de actitud hacia la proactividad, la coparticipación y la corresponsabilidad de cada cual en la promoción de su calidad de vida.

Con el objetivo de procurar avances en este sentido, el último Gobierno de España liderado por el Partido Popular suscribió en octubre de 2017 un convenio marco de colaboración con la Plataforma de Organizaciones de Pacientes.

El objetivo principal del convenio era mejorar la participación de los ciudadanos en ámbitos estratégicos para mejorar la calidad asistencial, la equidad y cohesión del sistema, así como el empoderamiento de los propios ciudadanos y sus cuidadores en el mejor manejo y control de sus enfermedades y en el uso responsable de los recursos sanitarios.

El convenio marco, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 de diciembre de 2017 y sustentado en el artículo 43 de la Constitución y en distintas normas vertebradoras del SNS como la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, se estructuró en tres ejes.

El primero de los ejes se centró en promocionar los derechos de participación, información y consulta en el SNS de los pacientes, sus familiares y cuidadores en la gestión de la enfermedad, la promoción de la salud y la prevención de patologías.

Definidas de la «a» a la «p», fueron áreas destacadas de este primer eje: facilitar la información y la formación, participar en el comité consultivo del Consejo Interterritorial, formular propuestas de carácter orientador al Ministerio, estimular la participación del paciente en las políticas sanitarias, colaborar con las agencias evaluadoras de tecnología, implicar al paciente en su seguridad, impulsar la coordinación socio-sanitaria..., entre otras.

El segundo eje priorizó la consecución del Pacto de Estado por la Sanidad y estableció la relevancia de favorecer el diálogo para llegar a un gran acuerdo en el que se puedan definir y concretar mejoras del SNS con las aportaciones de la Plataforma de Organizaciones de Pacientes.

El tercer y último eje se focalizó en las medidas de colaboración, es decir, en el desarrollo de acciones con las que abordar las líneas de actuación del convenio marco, contemplando la posibilidad de constituir grupos de trabajo específicos para hacerlo posible.

El acuerdo, impulsado desde el Ministerio de Sanidad, desarrolló la línea de los acuerdos marco rubricados en 2013 con los médicos, los enfermeros y los farmacéuticos, así como en 2015, 2016 y 2017

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 58

con la industria farmacéutica innovadora. Tenía una duración temporal de un año desde su firma y disponía de una comisión de seguimiento presidida de forma aleatoria por el Ministerio y la Plataforma con turnos rotatorios de seis meses.

No obstante, la moción de censura acontecida en mayo de 2018 provocó un cambio en el Gobierno de España cuyos efectos en el cumplimiento y la aplicación práctica del convenio marco difícilmente pudieron ser más negativos.

Tal y como expuso el Ejecutivo en diciembre de 2018 mediante una respuesta a una pregunta escrita planteada desde el Congreso de los Diputados, el Convenio «expiró por la carencia de prórroga expresa». Posteriormente, también en la referida respuesta, el Gobierno expuso literalmente: «Cabe valorar de manera positiva la posibilidad de firma de un Convenio nuevo en el que se incluyan a todas las organizaciones de pacientes».

Ante la falta de avances tangibles en la consecución del acuerdo desde el Gobierno, o por lo menos la ausencia de información pública sobre esos posibles avances,

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar un Convenio marco de colaboración con las principales organizaciones de pacientes que desarrolle la proactividad, la coparticipación y la corresponsabilidad de los propios pacientes en el cuidado de su salud; que impulse su formación y capacitación en la preservación de su bienestar y su calidad de vida, y que desarrolle su participación en el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2019.—**José Ignacio Echániz Salgado**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000076

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al nuevo reglamento del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS) es el órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los servicios de salud (entre ellos y con la Administración del Estado) que tiene como finalidad promover la cohesión del propio SNS mediante la garantía efectiva y equitativa de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio estatal.

Creado por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y constituido el 7 de abril de 1987, el Consejo Interterritorial cuenta con un reglamento interno de organización y funcionamiento regulado mediante el artículo 73 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del SNS.

El reglamento vigente fue aprobado en la sesión plenaria del Consejo Interterritorial celebrada el 23 de julio de 2003. Dicho reglamento sustituyó al validado el 20 de diciembre de 1993 (incluidas las modificaciones realizadas el 15 de julio de 1996) y está conformado por 17 artículos, una disposición derogatoria y una disposición final en los que se concretan cuestiones como el régimen jurídico del Consejo, su composición, sus miembros, sus funciones, su sede, la periodicidad de las convocatorias, el alcance de los acuerdos que se promuevan, la elaboración de actas y memorias sobre su actividad y, entre otras cuestiones, su funcionamiento en pleno, en comisiones y en grupos de trabajo.

Teniendo presente que en lo no previsto en el reglamento vigente, el Consejo Interterritorial se rige por lo dispuesto en materia de órganos colegiados por el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la que le otorga al

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 59

propio Consejo la naturaleza de conferencia sectorial (y así se contempla en el listado de conferencias sectoriales del Ministerio de Política territorial y Función Pública actualizado en marzo de 2018).

La propia Ley 40/2015 precisa en el punto uno de su artículo 147 que una conferencia sectorial es aquella que, como órgano de cooperación, «tiene una composición multilateral y un ámbito sectorial determinado», y «que reúne, como Presidente, al miembro del Gobierno que, en representación de la Administración General del Estado, resulte competente por razón de la materia», así como «a los correspondientes miembros de los Consejos de Gobierno, en representación de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla».

Además, la Ley 40/2015 establece en sus artículos 148, 149, 150 y 151 las funciones, las convocatorias de reuniones, la estructura y labores de la secretaría, y las clases de decisiones que pueden adoptarse en las conferencias sectoriales, lo que supone una evolución con respecto a lo contemplado en el reglamento vigente del Consejo Interterritorial.

Sobre esta realidad, por seguridad jurídica y teniendo en cuenta el artículo 147.3 de la Ley 40/2015, según el cual «cada conferencia sectorial dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento interno aprobado por sus miembros», el reglamento del Consejo Interterritorial ha de ser renovado para adaptarse, por ejemplo, y entre otras cuestiones, a los cambios formalizados en la adopción de acuerdos (antes de la Ley 40/2015 se sustentaba en el consenso pero ahora pueden prosperar con el voto en contra de parte de las Comunidades Autónomas).

En consecuencia, el Ministerio de Sanidad inició en el seno del propio Consejo Interterritorial los trabajos para elaborar y consensuar con las Comunidades Autónomas el nuevo reglamento. Esta labor se realizó, en esencia, durante el año 2017, tanto en las sesiones plenarios del Consejo acontecidas el 21 de junio y el 8 de noviembre, como en diversas comisiones delegadas, incluida una monográfica, la celebrada el 6 de julio.

El trabajo en cuestión se prorrogó al comienzo del año 2018, cuanto menos hasta el mes de junio, cuando la moción de censura al último Gobierno del Partido Popular prosperó y se produjo el cambio del Ejecutivo.

No obstante, desde entonces, poco ha trascendido a las Comunidades Autónomas, al sector sanitario y a la opinión pública en general sobre la voluntad del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social por avanzar en la consecución del nuevo reglamento más allá de declaraciones como las realizadas a comienzos de septiembre de 2018 por la exministra Carmen Montón, según la cual «cambiar el reglamento es una magnífica oportunidad para cambiar no solo el fondo, sino también las formas».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar, desde el respeto al reparto competencial vigente y en coordinación con las Comunidades Autónomas, un nuevo reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud que posibilite su adaptación a la regulación sobre las conferencias sectoriales que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2019.—**José Ignacio Echániz Salgado**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000077

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un baremo indemnizatorio de los daños y perjuicios sobrevenidos con ocasión de la actividad sanitaria, para su debate en Comisión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 60

Exposición de motivos

La Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, hace referencia en su disposición adicional tercera al baremo indemnizatorio de los daños y perjuicios sobrevenidos con ocasión de la actividad sanitaria.

La mencionada disposición adicional establece literalmente que «el sistema de valoración regulado en esta Ley servirá como referencia para una futura regulación del baremo indemnizatorio de los daños y perjuicios sobrevenidos con ocasión de la actividad sanitaria».

En consecuencia, el último Gobierno de España liderado por el Partido Popular impulsó distintas líneas de trabajo para hacer realidad el referido baremo. La más destacada fue, seguramente, la creación y puesta en funcionamiento del comité de expertos para elaborar un borrador de texto normativo y del baremo en cuestión.

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el comité fue creado a modo de grupo de trabajo (con tres ámbitos: jurídico, pericial y actuarial/asegurador) mediante orden por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad el 11 de enero de 2018.

Liderado desde la Dirección General de Ordenación Profesional adscrita a la Secretaría General de Sanidad y Consumo del citado Ministerio de Sanidad, el comité fue conformado por 16 expertos en materia de derecho sanitario, responsabilidad y aseguramiento, valoración del daño corporal, cálculo actuarial y mercado asegurador, y resolución judicial y extrajudicial de conflictos. A finales de abril de 2018, desde la confidencialidad y la declaración de conflictos de intereses, el comité se había reunido en ocho ocasiones.

Partiendo del trabajo elaborado hasta entonces, la previsión barajada entonces era contar con el baremo indemnizatorio de los daños y perjuicios sobrevenidos con ocasión de la actividad sanitaria en el corto plazo. No obstante, desde junio de 2018, una vez que prosperó la moción de censura propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, los plazos se vieron trastocados.

Poca información trascendió sobre el baremo a partir del cambio de Gobierno y hubo que esperar hasta noviembre del pasado año para que trascendiese públicamente información al respecto, concretamente cuando el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social informó al pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre el trabajo desarrollado por el comité de expertos y solicitó paralelamente la participación de las Comunidades Autónomas en la elaboración del propio baremo.

Transcurridos los meses, poco o nada se ha conocido sobre la evolución experimentada por el trabajo desempeñado por el comité y las aportaciones realizadas por las Comunidades Autónomas para la culminación del mencionado baremo. Por ello, y desde la necesidad de contar con el baremo por su relevancia para impulsar la calidad, la cohesión, la equidad y la seguridad, planteada tanto desde el sector sanitario como desde el ámbito jurídico,

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a concluir la elaboración del baremo indemnizatorio de los daños y perjuicios sobrevenidos con ocasión de la actividad sanitaria, con la finalidad de contribuir a una mayor seguridad jurídica en el Sistema Nacional de Salud, así como para impulsar la transparencia, la reducción de la litigiosidad y la agilidad en la asignación de las indemnizaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2019.—**José Ignacio Echániz Salgado**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

161/000078

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la contratación centralizada de servicios en el Sistema Nacional de Salud, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La estimulación de la contratación centralizada fue una de las medidas impulsadas por el último Gobierno del Partido Popular en favor de la generación de ahorros, así como de la racionalización de los recursos existentes. Esta iniciativa, dirigida al conjunto de las administraciones públicas, pero también disponible para la empresa privada (especialmente para las pequeñas y medianas empresas), procuró avances en la reducción de los precios, en la transparencia de las contrataciones, en la limitación de los plazos de tramitación de las licitaciones y en la minoración de los costes administrativos.

Esta práctica fue coordinada por el Ministerio de Hacienda y estaba abierta a todos los sectores, siendo el de la Sanidad un ejemplo representativo de su aplicación por la actividad desarrollada a partir del año 2012.

La compra centralizada de medicamentos, de vacunas y de productos sanitarios fue una de las principales iniciativas que el Ejecutivo del Partido Popular puso en práctica desde el inicio de la X Legislatura para promover la optimización de los recursos disponibles en todo el Sistema Nacional de Salud (SNS).

Como resultado de esta medida, y junto con otros avances generados en materia de calidad y de equidad, así como de estabilidad para el mercado y de planificación y garantía de suministros para el sistema, la eficiencia y el ahorro generados en el SNS entre 2012 y 2018 superó los 200 millones de euros, de los que más de 130 millones de euros corresponden al ámbito de las vacunas (acuerdos marco tutelados por la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación) y más de 70 millones de euros al espacio de los medicamentos y los productos sanitarios (acuerdos marco controlados desde el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, que en el año 2016 creó y puso en marcha el Portal de contratación centralizada con miras al SNS).

En el mismo sentido, a partir de los buenos resultados cosechados en los últimos años, así como de una enmienda registrada por el Grupo Parlamentario Popular durante la tramitación parlamentaria, se decidió avanzar dando un paso más mediante la inclusión en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de una disposición adicional, concretamente la vigésima séptima, por la que la adquisición centralizada se amplía a la contratación de servicios.

En su literalidad, el punto uno de la mencionada disposición adicional establece que «mediante Orden del Ministerio de Sanidad (entonces de Servicios Sociales e Igualdad), previo informe favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda (y, en ese momento, de Función Pública), se podrá declarar de adquisición centralizada los suministros de medicamentos y productos sanitarios, así como los servicios sanitarios, que se contraten en el ámbito estatal por los diferentes órganos y organismos».

Esta contratación «deberá efectuarse a través del Ministerio de Sanidad», que, de acuerdo con el punto tres de la mencionada disposición adicional, podrá «encomendar al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria la materialización y conclusión de los procedimientos de adquisición centralizada, con miras al Sistema Nacional de Salud, para todos o algunos de los medicamentos, productos y servicios sanitarios».

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar en coordinación con las Comunidades Autónomas la contratación centralizada de servicios en el Sistema Nacional de Salud con el objetivo de continuar desarrollando la optimización de recursos alcanzada, cuanto menos hasta el primer semestre de 2018, mediante la adquisición centralizada de medicamentos, de vacunas y de productos sanitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2019.—**José Ignacio Echániz Salgado**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 62

161/000079

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un plan con el que renovar el equipamiento tecnológico en el Sistema Nacional de Salud, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Características sociales, demográficas y epidemiológicas propias de la sociedad española actual como el envejecimiento progresivo de la población, la creciente prevalencia de las enfermedades crónicas, la pluripatología, la polimedicación, la fragilidad, la dependencia... provocan que las necesidades asistenciales de los ciudadanos, de los pacientes, sean cada vez mayores y más complejas.

En este contexto, la contribución de las nuevas tecnologías en la consolidación y en el desarrollo de la cohesión, de la calidad, de la equidad y de la seguridad en la prestación de la asistencia sanitaria, así como de la viabilidad y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, es irrefutable y más representativa cada día.

A pesar de ello, y de conformidad con los datos contemplados en el estudio «Perfil tecnológico hospitalario y propuestas para la renovación de tecnologías sanitarias», que fue elaborado por la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (con datos de 2017) y publicado en junio de 2018, el parque tecnológico existente y activo actualmente en las Comunidades Autónomas (en equipos de alta tecnología como la tomografía axial computerizada, la resonancia magnética, los aceleradores lineales de partículas, las salas de hemodinámica, los ecógrafos, o, entre otros muchos ejemplos, las angiografías vasculares intervencionistas) es el que mayor grado de obsolescencia presenta de las últimas décadas.

Con el ánimo de dar una solución satisfactoria a esta situación, y desde una consciencia plena sobre el elevado coste que supone la renovación periódica y la actualización permanente del equipamiento tecnológico que requiere una mayoría representativa de los centros asistenciales de todo el Sistema Nacional de Salud, el último Gobierno de España liderado por el Partido Popular trabajó en el desarrollo de un plan para hacer efectiva la renovación del referido equipamiento tecnológico desde el pleno entendimiento con las Comunidades Autónomas, desde la coordinación con la industria y desde las ventajas que ofrece la compra centralizada (aplicada con resultados satisfactorios desde 2012 en la adquisición de vacunas, de medicamentos y de productos sanitarios).

El desarrollo del plan fue entendido entonces como un avance hacia un punto de inflexión en la actualización tecnológica de nuestro sistema sanitario; como un antes y un después para agilizar en el presente y en los años venideros la incorporación de avances tecnológicos con los que hacer posible la consecución de progresos determinantes y sostenibles en la prevención, en el diagnóstico temprano y en el tratamiento de las enfermedades, al mismo tiempo que serviría para dinamizar la economía, para dar certidumbre a las empresas tecnológicas orientadas al sector sanitario y para crear (o cuanto menos consolidar) puestos de trabajo.

No obstante, desde el cambio de Gobierno acontecido en junio de 2018, y del mismo modo que sucede con otras cuestiones como el nuevo modelo de financiación del sistema sanitario o la aplicación de iniciativas con las que mejorar la ordenación profesional, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social no ha mostrado voluntad ni ha realizado anuncio alguno de poner en marcha medidas con las que favorecer la mencionada actualización del equipamiento tecnológico.

Por todo ello, desde lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo presente la incidencia que la referida obsolescencia tecnológica en el Sistema Nacional de Salud puede tener en la cohesión, en la calidad, en la equidad y en la seguridad de la asistencia, así como en el quehacer diario de los profesionales sanitarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 63

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar, en total coordinación con las Comunidades Autónomas y en cooperación con los profesionales y con la industria, un plan de renovación del equipamiento tecnológico en el Sistema Nacional de Salud que, desde la compra centralizada, permita actualizar los equipos activos y existentes actualmente, así como establecer criterios de valor y de eficiencia sobre los que planificar las renovaciones, las adquisiciones y los mantenimientos que resulte necesario acometer en el futuro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2019.—**José Ignacio Echániz Salgado**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2019.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Fomento

181/000001

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Celso Delgado Arce

Texto:

¿Cumplirá el Gobierno el compromiso de que las obras de la LAV a Galicia, ejecutadas por Adif Alta Velocidad, en el tramo que va desde Pedralba de la Pradería a Ourense concluirán antes del 31 de diciembre de 2019?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2019.—**Celso Luis Delgado Arce**, Diputado.

181/000002

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputado don Celso Delgado Arce

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 48

11 de septiembre de 2019

Pág. 64

Texto:

¿Está el Ministerio de Fomento cumpliendo los compromisos contraídos en relación con los proyectos de la Red de Carreteras del Estado en la provincia de Ourense, especialmente los referidos a las autovías A-56 y A-76?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2019.—**Celso Luis Delgado Arce**, Diputado.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/001391

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Iñarritu García, Jon (GMx).

Existencia de algún informe complementario al estudio de «Alternativas para la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra».

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia contenida en el primer guión de la presente iniciativa, y teniendo en cuenta la subsanación de falta de firma contenida en el escrito número de registro 5588, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos de los artículos 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución y trasladar a la Administración Pública correspondiente (nuevo núm. expte. 186/000074).
2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2019.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jon Iñarritu García, Diputado de EH Bildu, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas al Gobierno con solicitud de respuesta por escrito.

— ¿Existe algún informe complementario al estudio de «Alternativas para la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra»?

[...]

— ¿Es cierto que ese informe ha sido entregado a CANASA (Canal de Navarra, S.A.) por la ingeniería adjudicataria EPTIS-ENGIOPISA?

— ¿Cuáles son las conclusiones del mismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 2019.—**Jon Iñarritu García**, Diputado.

cve: BOCG-13-D-48